¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,405. BUENOS AYRES, JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 1851.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

El Canónigo Honorario y Cura Vicario del Salto—

Salto, 29 de Septiembre de 1851——
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina——

Presenta respetuosamente á V. E. sus patrióticos sentimientos felicitándole por su continuacion en el mando Supremo de la República, por su resolucion eminentemente Americana concebida en las cèlebres notas 18 de Agosto último, sobre la guerra que ha provocado el infame Gabinete del Brasil, digno aliado de los inmundos salvages unitarios y del pèrfido loco traidor salvage unitario Urquiza—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la República Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

Sin embargo que mis sentimientos patrióticos federales así como la íntima afeccion á la persona de V. E. se hallan consignados en la nota de felicitacion que el Señor Juez de Paz del Salto ha dirigido á V. E. por sí, y á nombre de todo este vecindario, en veinte y siete de Septiembre último; reflexionando con mayor madurez no estoy del todo satisfecho—

A la vista de tanto crímen, y del peligro de la Patria no basta hablar en comun; es preciso individualizar los sentimientos, no decirlo como en secreto, es indispensable predicarlos sobre los techos—La indiferencia es un crímen, y la tibieza una traicion—

Quiero, pues, Exmo. Señor, hacer constar á la faz del mundo del modo mas claro y terminante mi resolucion irrevocable de vivir con V. E. ó de morir con V. E. porque asi lo reclama la justicia, mi gratitud, el convencimiento, y mi aversion á los principios devastadores è impíos de los pèrfidos salvages unitarios, del loco traidor salvage unitario Urquiza, y su digno amo el cobarde y fementido Ministerio del Brasil—

Nada temo, Exmo. Señor: cúmplase mi destino, y sea el que fuere no dejarè de manifestar ante los enemigos de la Patria, los salvages unitarios y el loco traidor salvage unitario Urquiza, cuanta sea su perfidia, y cuantas sean las altas cualidades que adornan á V. E—

Verdad es que á los habitantes de estas regiones no les toca enunciar estas verdades, los Estadistas mas cèlebres de anciana y culta Europa, llenaron dignamente esta tarea, y las naciones de la Amèrica toda, rindieron á V. E. los mas respetuosos homenages—

Pero cuando los pueblos admiradores de tanto valor, de tanta constancia, de tanto tino y de saber tanto, tocaban ya á los umbrales del templo augusto de la Paz; con escándalo de la tierra se presenta un gobierno fementido, desleal, y cobarde, que no bastándose á sí mismo para provocar las iras de una Nacion valiente, heróica, y celosa de sus glorias, busca almas viles, traidoras, è infames para instrumento de su ambicion rastrera, y las encuentra en los venales, perjuros y desnaturalizados salvages unitarios, y en el loco traidor salvage unitario Urquiza, enemigos de Dios y de la Patria—

¿Mas què importa? Exmo. Señor: ese Ymperio regido por enemigos del nombre Americano caerá con estrèpito en la sima que para nosotros trabajára, y á la voz terrible de V. E. ya no se hallará al Brasil, ni al pèrfido loco salvage unitario Urquiza, ni á sus dignos camaradas los salvages unitarios—

Señor, V. E. pronunció á la faz del mundo en su inmortal nota de 18 de Agosto último, cuanto debieran temer los enemigos del Gran Pueblo, allí quedó consignada con nobleza, con cordura, y con valentía la magnánima resolucion; la Confederacion Argentina la aceptó con entusiasmo; y yo la acepto como ella—

Mi vida, fortuna, y cuanto de algun modo me perteneciere, todo pongo á disposicion de V. E. para llevar la guerra á esa nacion regida por la impostura, á ese asilo de los traidores, y de los cobardes—Caiga, Exmo. Señor, caiga ese Ymperio antiamericano y bajo sus escombros sepúltense el loco traidor salvage unitario Urquiza, y los inmundos salvages unitarios—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

Exmo. Señor—

Carlos Torres—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

El Juez de Paz del Salto——

Salto, Septiembre 27 de 1851——
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Manifiesta por sí, y á nombre de todos los vecinos federales del Partido, su íntima gratitud á V. E. por su magnánima resolucion de continuar en el mando Supremo de la República; y se ofrecen con ardoroso entusiasmo para combatir contra el loco traidor salvage unitario Urquiza, aliado á los salvages asquerosos unitarios, y vendido al pérfido y desleal Gabinete del Brasil—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, General en Gefe de sus Ejèrcitos, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto Juez de Paz y vecinos de este Partido que reiteradamente habian suplicado á V. E. continuase en el mando Supremo de la República, puesto en que V. E. asegura la tranquilidad, el progreso, la Yndependencia y gloria del Pais; han visto con intima satisfaccion la patriótica y magnánima resolucion de V. E., de continuar en el mando Supremo de ella; y las Honorables sanciones de todas las Provincias Confederadas, nombrando á V. E. Gefe Supremo de la Confederacion y General en Gefe de sus Ejércitos—

Si la magnánima resolucion de V. E. es digna de los honorables antecedentes, de las virtudes y del acendrado amor á la Patria que V. E. acreditó en todo tiempo, no lo es menos, la de las Provincias Confederadas en corresponder tan dignamente, tantos servicios importantísimos como V. E. les ha prestado, tanta lealtad como la que V. E. ha acreditado, tantos bienes como V. E. ha hecho á los Argentinos, y tan acrisolado patriotismo como V. E. ha desplegado en circunstancias dificiles y azarosas para la Patria—

La espléndida resolucion de V. E. es un rasgo exclusivamente característico de V. E— Siempre que la Patria se ha visto amagada por las traiciones del bando rebelde de salvages asquerosos unitarios, siempre que para ella asomó algun peligro, allí estuvo V. E. el primero, sacrificando su quietud, su fortuna, sus afecciones de familia, y cuanto tiene de mas caro el hombre para preservarla y salvarla encaminándola á su felicidad y ventura—Bajo la influencia de tan hermosos antecedentes, era de esperar, Exmo. Sr., que hoy que el mas ingrato traidor de todos los traidores intenta vender su Patria al cobarde y pèrfido Gabinete del Brasil, y que para sellar su inicuo plan levanta el estandarte de la rebelion, y enciende la guerra fratricida, apagada ya por V. E.; hoy que ese infame loco traidor salvage Unitario Urquiza, en union con los salvages traidores Unitarios, intenta mancillar esta tierra de libertad y de honor, era de esperarse, sí, que V. E. no ensordeciese al llamamiento universal de todos sus conciudadanos, al voto espléndido de la Nacion, y que acudiese solícito á llenar la imperiosa necesidad que la Patria experimentaba, de que V. E. continuase dirigiendo sus altos destinos, haciendo su felicidad, y castigando de muerte á sus feroces enemigos—

Realizado este importante acontecimiento, y realizado con la espléndida sancion que espontáneamente han verificado las Provincias Confederadas, invistiendo á V. E. con toda la suma del poder público nacional, nada tenemos que temer los Argentinos federales, que en él divisamos ya, el glorioso triunfo de nuestra Santa Causa contra las ambiciosas pretensiones del execrable loco traidor salvage unitario Urquiza, que no ha tenido vergüenza de hacer causa comun con los detestados salvages asquerosos unitarios, y de venderse al Gobierno Brasilero, indigno por su inmoralidad y cobardía de presidir un Pueblo Americano—

Los vecinos federales de este Partido se felicitan con intenso júbilo, al ver á V. E. dirigiendo los altos destinos de la Patria, y regocijados ofrecen á V. E. por mi conducto, sus vidas, fortunas, fama y porvenir, para combatir al loco traidor salvage Unitario Urquiza, á los salvages asquerosos Unitarios, y al pérfido Gabinete del Brasil—Los vecinos del Salto, Exmo. Señor, siempre han sido leales y adictos á V. E., siempre siguieron á V. E. con la fé que en todos tiempos les inspiró el génio, la sabiduría y las acrisoladas virtudes de V. E., y hoy al reproducir los juramentos que tienen hechos de perecer mil veces antes de consentir en el triunfo de los salvages asquerosos Unitarios, y de los enemigos de la Yndependencia de la República, lo hacen asegurando á V. E. que sabrán cumplirlo, exterminando al loco traidor salvage Unitario Urquiza, y á su amo el degradado Gobierno Brasilero—

El infrascripto uniendo sus votos al de los vecinos de este Partido presenta á V. E. sus mas cordiales felicitaciones por esa heróica resolucion de V. E. de proseguir en el mando supremo de la Confederacion, y en la investidura de General en Gefe de sus Ejércitos, pues este tan importante y célebre acontecimiento augura una nueva serie de gloriosos espléndidos triunfos para la República, triunfos que infaliblemente le dará la sábia direccion de V. E. en quien los sucesos, y los designios de la Divina Providencia, han identificado la libertad, Yndependencia y ventura de nuestra tan amada Patria—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

Antonio Villaalta—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

El Dr. Justo Meza, Mèdico-Cirujano honorario del Primer Batallon de Policía——

Buenos Ayres, Septiembre 25 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina——

Tiene el alto honor de felicitar à S. E. por haberse dignado retirar la renuncia, continuando en el mando supremo de la Nacion por el encarecido ruego de sus compatriotas y de todos los Pueblos de la República—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, General en Gefe de sus Ejércitos, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El patriótico júbilo por acontecimiento tan plausible para mi querida Patria, hace que mi corazon entusiasmado prorrumpa en vivas aclamaciones de cordial felicitacion hácia S. E—Y perteneciendo al primer batallon de Policía como Médico-Cirujano honorario, como era de mi deber pedí la vénia á mi Señor Gefe, para tener tambien la dicha de elevar á S. E. como Argentino Federal, mis patrióticos entusiastas sentimientos—

El Cielo, constante favorecedor de un Pueblo virtuoso y guerrero, no quiere que se ahogue la felicidad presente en la infame anarquía, á que parece pretenden encaminarla los viles traidores salvages unitarios—El Omnipotente se ha servido hacernos dos grandes bienes en la época presente—El uno es que robusteciendo à V. E. en sus fuerzas fisicas, vuelva á continuar vigoroso en el mando supremo; pues V. E. es el solo predestinado por la sabiduría que el Cielo se ha dignado concederle, para gobernarnos y conducirnos á la verdadera felicidad — El otro bien ha sido el que quitándose la máscara ese vil, loco, traidor, salvage unitario Urquiza ha aparecido ante la faz del mundo como es, un hombre indigno del cargo que inmerecidamente ocupó, y de los privilegios y preeminencias que V. E. le dispensaba con mano protectora—Hoy se ha vendido al infame gabinete Brasilero para traernos la guerra—Nada importa, Exmo. Señor, que esos cobardes salvages unitarios hayan alzado el grito de rebelion, cuando cada Argentino federal, al lado de V. E., será un baluarte inexpugnable, á donde vendrán á estrellarse inútilmente el filo de sus traidoras armas—

Permítame V. E. que tambien dirija mi felicitacion á la Señorita Da. Manuelita de Rosas y Ezcurra, como participante de las inmarcesibles glorias de V. E—Digna es por sus santas virtudes del amor y aprecio de todos los buenos Argentinos Federales justos apreciadores de las virtudes y talentos de tan bondadosa jóven—

Al mismo tiempo reproduzco hoy con el mas íntimo fervor patriótico el solemne juramento que presté el dia que se me confirió la borla de Doctor en Medicina, de defender por cuantos medios estén á mis alcances, la Yndependencia de mi Patria, y la sagrada causa de la Federacion, presentándome gustoso á donde V. E. disponga, ya como Médico-Cirujano, llevando el bálsamo vulnerario; ya como soldado patriota, empuñando la guerrera lanza para anonadar al loco traidor salvage unitario Urquiza, los salvages unitarios que encabeza, y al infame Gabinete Brasilero—

Por último, Exmo. Señor, ruego á V. E. acoja bondadoso esta franca expresion de mis íntimos sentimientos—Agradecido á la decidida proteccion que V. E. dispensa á los jóvenes de este suelo en su ilustracion, y siendo uno de los que ha bebido en tan cristalina fuente, al amparo de V. E., no puedo menos que abrir mis débiles labios para dirigir á V. E. esta tan sincera felicitacion—

Dios conserve la importante vida de V. E. para completo exterminio del salvage bando unitario, del loco traidor salvage unitario Urquiza, y para vengar los agravios que ha inferido á la Nacion Argentina el pérfido cobarde Gabinete del Brasil—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

Exmo. Señor—

Justo Meza—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

New York, 29 de Agosto de 1851.

Señor D. Pedro Ximeno—

Mi muy querido amigo y señor—

He tenido el gusto de haber recibido su apreciable carta del 12 del último Junio, y quedo enterado de cuanto V. tiene la bondad de decirme en ella—

Yo no conozco á Urquiza—Cuando se anunció su traicion la creí falsa, fuera de todo fundamento, y una de las mil mentiras y embustes que los enemigos de nuestra patria inventan—

Despues he visto confirmado este hecho inaudito por los impresos que V. me ha remitido, y es preciso confesar que merece real y verdaderamente el título de salvage unitario, y loco, con que V. lo clasifica, pues solo un loco ha podido conducirse y manejarse de este modo—

Celebro mucho lo que V. me dice de la buena disposicion de las demas Provincias de la Confederacion y de sus Gobiernos—No concibo como haya hombres tan perversos que puedan unirse con las naciones extrangeras en contra de su propia patria—

Afortunadamente la provincia de Buenos Ayres, ella sola tiene en sí todos los elementos necesarios para resistir á todas las coaliciones, y dirigida por la habilidad y constante perseverancia del General Rosas, nada hay que temer; pero esto no obsta á que sintamos el terrible trastorno, perjuicio, y la vergüenza que nos resulta de ver á hombres de nuestro propio pais unirse con extrangeros en contra del honor è independencia de nuestra patria—

Amigo mio, yo estoy ya viejo y enfermo, y no sé si seria mejor para mí morirme, que ver y pasar los tormentos y disgustos que me causa ser testigo de tanta bajeza, ingratitud é infamia—

He recibido los impresos que V. me ha remitido—Hágame V. el gusto de entregar el adjunto pliego á nuestro Gobierno—

Deseo á V. buena salud, y que disponga del afecto y cariño de este su amigo y servidor—

Q. B. S. M—

Carlos de Alvear—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

El Juez de Paz y Comandante del Fuerte Azul——

Fuerte Azul, Octubre 25 de 1851——
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndep'cia., y 22 de la Confederacion Argentina——

Adjunta un recibo importante cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos moneda corriente que ha pagado á D. José Antonio Eguren, de medicinas tomadas de su casa, para consumo de la fuerza de este Punto, cuya cantidad dona en beneficio del Estado, y con destino á los gastos de la justa guerra que con inmortal denuedo sostiene la República, contra el bando de inmundos unitarios aliados á extrangeros enemigos de nuestra amada Yndependencia, y contra el loco traidor Salvage unitario Urquiza, vendido al degradado Ymperio Brasilero—

Al Señor Sargento Mayor Edecan de S. E., D. Antonino Reyes—

El infrascripto tiene el honor de adjuntar á V. un recibo importante cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos moneda corriente que ha pagado á D. José Antonio Eguren, de medicinas tomadas de su casa para consumo de la fuerza de este Punto, cuya cantidad tiene la satisfaccion de donar á beneficio del Estado, y con destino á los gastos de la justa guerra que con inmortal denuedo sostiene la República, contra el bando de inmundos unitarios, aliados á extrangeros enemigos de nuestra amada Yndependencia, y contra el loco traidor salvage unitario Urquiza, vendido al degradado Ymperio Brasilero—

Lo que V. se servirá elevar al Superior conocimiento de S. E. el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.ˢ aˢ—

Pedro Rosas y Belgrano—

Noviembre 5 de 1851—

Contéstese al Juez de Paz del Azul, manifestándole las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, publíquese y remítase el recibo á la Contaduría para que sea inutilizado, expresando con nota al través su donacion—

Rúbrica de S. E—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

El Gefe Ynterino de Policía——

Buenos Ayres, Noviembre 11 de 1851——
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndep'cia., y 22 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta que en la noche anterior á las dos de la mañana, apareció una quemazon en la casa de altos calle del Perú No. 57, que habita con su familia D. Juan Villatte, el cual fué sofocado en el acto, sin embargo del aspecto alarmante que ofrecia, por estar ocupados los bajos de dicha casa con el almacen de pinturas de D. Juan Agustin García—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

A las dos de la mañana de esta fecha, hallándome en este Departamento con varios empleados, el centinela de la puerta principal avisó se sentia toque de pito dado por los Serenos—En el acto mandé al Comisario D. Felipe Romero con un Oficial Escribiente, á informarse del objeto de aquella señal, y en el momento se me avisó, habia aparecido un incendio en los altos de la casa calle del Perú No. 57, que habita D. Juan Villatte con su familia, y que amagaba ser de consecuencia por cuanto en las piezas bajas hay un almacen de pinturas donde existen porcion de materias inflamables—En el momento dispuse lo conveniente, y marché con las bombas destinadas al servicio en estos casos, con la dotacion de hombres correspondientes, las cuales no fué necesario hacer funcionar en razon de que las personas de la casa, con el auxilio de algunos serenos pudieron sofocar el fuego, que consistia

en la colgadura de dos camas y un tabique de lienzo y alguna ropa de uso; habiendo empezado á arder una marquesa, por donde empezó el fuego—El orígen del incendio ha consistido en que una señorita al recojerse dejó una luz inmediata á su cama, la cual despues de estar ya dormida, incendió la colgadura de ella, siendo de notarse que esta jóven solo se despertó despues de estar envuelta en llamas, segun lo exprasa su padre, y lo manifiestan las ropas quemadas, sin que haya habido lesion alguna—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

Exmo. Señor—

Juan Moreno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

El Vice Presidente } 2° de Serenos— }

Buenos Ayres, Noviembre 11 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndep'cia.,
y 22 de la Confederacion Argentina—

Da parte á S. E. el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, del incendio que tuvo lugar á las dos de la mañana del dia de la fecha, en la casa habitacion de altos de la pertenencia del extrangero D. Juan Villatte—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. para poner en su Supremo conocimiento que á las 2 de la mañana del dia de la fecha tuvo lugar un incendio en la casa habitacion de altos de la pertenencia del extrangero D. Juan Villatte, sita en la calle del Perú N.° 57—

Segun el parte que pasó el Sereno Miguel Ramos que hacia su servicio de Manzana, y por la declaracion del dueño de casa, el incendio se ocasionó por una vela encendida que dejó una de las hijas de D. Juan Villatte cerca de su cama al tiempo de acostarse y la cual por su inmediacion, prendió el cortinado, comunicó el fuego á otra cama inmediata y seguidamente á un tabique de lienzo. El humo hizo recordar á la jóven quien precipitadamente avisó á su padre, y este abriendo el balcon pidió auxilio al Sereno quien en el acto hizo señal de pito, acudieron veinte Serenos, dióse tambien aviso al Departamento General de Policía; los indicados Serenos subieron á la habitacion donde se hallaba el fuego y emplearon todos los medios mas eficaces para apagarlo, lo que consiguieron sin daño considerable; habiendo llegado en esos momentos el Señor Gefe interino del Departamento de Policía con una bomba de apagar incendios—

El expresado D. Juan Villatte quiso gratificar á los mencionados Serenos con la cantidad de trescientos pesos los que se negaron á recibir—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

Exmo. Señor—

Juan Manuel de Larrazabal—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages asquerosos unitarios !
¡ Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza !

DE

LOS JESUITAS—

POR

MM. MICHELET Y QUINET.

[*Traduccion de M. N. V.*]

1851.

Continuacion.

[Véase la Gaceta N.° 8,399.]

La batalla del Siglo XVI creó una milicia mucho mas peligrosa. En los momentos en que Roma es atacada, dentro de Roma misma, por los libros de Lutero y las armas de Frundsberg, le llega de España un valiente soldado, lleno de entusiasmo y astucia, que se consagra á servirla. Ella en su peligro, emplea esa espada y la emplea tan eficazmente y con tal confianza, que no vuelve á envainarla. Concede poderes amplios al General de los Jesuitas, constituyéndose en la obligacion de no concederles jamás, aunque los pidan, privilegios contrarios á su instituto. [Nullius momenti habenda sunt, etiamsi á Sede Apostólica sint concessa]. Nada cambiará el Papa; pero el General con la asamblea de la Orden, cambiará lo que quiera, conforme á los lugares y circunstancias.

Lo que constituyó la fuerza y legitimidad de la órden cuando su aparicion, fué el haber ella sostenido contra los protestantes que exageraban la influencia divina, que el hombre es libre, al traves de todo.

¿Y qué uso será el que ella haga de esta libertad? Darla al Jesuita, quien se ocupará en obedecer, en *creer justo* cuanto se le mande [1], tratando siempre de ser en la mano de sus Superiores, como un baston en la de un viejo que hace de él lo que quiere, lo pone á derecha ó á izquierda; *como un cadaver*: Perinde ac CADAVER!

En apoyo de esta doctrina de obediencia y de tiranía, la *delacion* se encuentra autorizada por el mismo fundador.

A mayor abundamiento organizan sus sucesores la gran escolástica moral, ó *casuística*, que á todo le encuentra un *distinguo* ó un *nisi*. A este arte de enredar con la moral, es á lo que la Compañia debió principalmente su auge, y ese atractivo todo poderoso de su confesionario: la predicacion fué severa, la direccion indulgente. Asi fué como se celebraron raros contratos entre la conciencia enferma de los grandes de este mundo, y la direccion altamente política de la Compañía.

El medio mas eficaz de conversion que descubrieron y aplicaron desde luego los Jesuitas, fué el de *apoderarse de los hijos* para obligar á sus padres á convertirse: ....modo nuevo é ingenioso en el que no pensaron Dioclesiano ni Neron.

Baste un hecho: hácia 1650, una gran Señora del Piamonte, muy mundana y apasionada, se encontraba en los últimos momentos de su vida, asistida por confesores Jesuitas, y sin embargo poco animada. En tan críticos momentos se acordó de su marido á quien no habia visto hacia ya bastante tiempo, lo hizo venir y le dijo: "Yo he pecado mucho [acaso tambien contra vos]; tengo mucho que expiar, y considero mi alma en peligro: ayudadme, y jurad que emplearеis todos los medios, hierro y fuego, para convertir á los naturales de Vaud." El marido, intrépido militar, se lo juró, y desde entonces no omitió ningun medio de guerra, para conseguir el fin; mas todo fué en vano. Los Jesuitas, mas hábiles, imaginaron entonces apoderarse de los hijos, seguros de que la conquista de las madres no sería sino la consecuencia natural [2]....

Este medio fué, bajo la misma influencia, aplicado profusamente cuando se revocó el Edicto de Nantes. Luis XIV repugnaba dar este paso, pero Mme. de Maintenon, que no tenia hijos, le hizo comprender que no habia nada tan bien imaginado, ni que fuese tan eficaz....Los gritos de las madres llegaban al cielo!

Si, nosotros repugnamos, nosotros tambien, el poner nuestros hijos en manos de los que fueron los primeros en aconsejar la educacion de los niños, no hay que asombrarse, Señores. La educacion mecánica que dan los Jesuitas cultiva tal vez la inteligencia, pero es anonadando el alma: se puede saber mucho, y no por eso dejar de tener el alma muerta: *Perinde ac cadaver*!

Hay tambien otra cosa que hace desconfiar. ¿Quien es el que sabe lo que hoy son los Jesuitas, y lo que hacen? Hoy, mas que nunca, tienen una existencia misteriosa.

Tendríamos derecho á decirles: El partido no es igual de vosotros á nosotros. Nosotros damos al público todos nuestros pensamientos, vivimos en la luz: ¿mas, qué os impide á vosotros decir *sí*, por la mañana, y *no* á la tarde?

Se sabe lo que nosotros hacemos: trabajamos bien ó mal. Cada dia venimos aquí trayendo cuanto poseemos, nuestra vida y corazon....Nuestros enemigos pueden penetrarnos.

Y hace ya tiempo que [por sencillos y laboriosos que seamos] los alimentamos con nuestra propia substancia, pudiendo decir lo que en el canto griego dice el herido al buitre: "Devora pájaro: es la carne de un valiente, tu pico crecerá un palmo!"

¿Porque realmente, no veis vosotros mismos de lo que vivis, en vuestra gran pobreza?

El lenguaje mismo que teneis siempre en boca, y con el que vuestros abogados atacan á J. J. Rousseau, es en lo posible, el lenguage del mismo Róusseau... .Todo es retórica, razonamientos, ninguna observacion de los hechos.

El espiritualismo cristiano,.. ¿quien es el que lo ha elevado ahora veinte años? vosotros? ¿Osariais decirlo?

El fervor por la Edad Media,... ¿quien lo ha popularizado? ¿Os atreveriais á decir que vosotros?

Hemos alabado el pasado: á San Luis, á Santo Tomas, y aun á Ygnacio de Loyola... Y vos, Jesuita, habeis venido á decirnos:—"Yo soy Loyola!" No precisamente Loyola.... Un hombre de genio no haria en nuestros dias lo que él hizo entonces...

Esa misma iglesia en que predicais, hacia siglos que existía, y vosotros no la habiais percibido... Ha sido preciso mostrárosla, haceros descubrir las torres de *Notre-Dame*, y entonces es cuando por fuerza ó por voluntad de *Notre-Dame*, os habeis deslizado é introducidoos en ella; habeis formado allí un lugar de guerra, y puesto vuestras baterías en esa casa de paz!...

Pues bien, que nos juzgue por sí misma esa casa y discierna cuales son los verdaderos sucesores de los hombres que la edificaron.

Vosotros decis que todo está concluido, y no quereis que se adelante nada. Encontrais esas torres demasiado elevadas: y lo son realmente, para contener vuestras máquinas.

Nosotros, por el contrario, decimos que es preciso edificar siempre; poner una obra sobre otra, y obras vivas, creadas siempre por Dios, y que nosotros debemos imitar, creando tambien á nuestro modo.

Vosotros habriais querido que se retrocediese. Y nosotros hemos proseguido. A vuestro pesar, en el siglo XVII.° hemos descubierto el Cielo [como la tierra en el XV.°]; os habeis indignado primero, pero luego os ha sido preciso reconocer este gran paso de la religion. Antes de existir el derecho de gentes, que ha introducido la paz hasta en la misma guerra, y antes que se conociese la igualdad civil, ¿podeis decir que se habia realizado el cristianismo? ¿Y quien ha abierto estos grandes caminos?—La época moderna, que acusais—La igualdad política cuyo nombre comenzais recien á aprender, para emplear contra nosotros, será una pieza mas que agregaremos á nuestra gran construccion.... Somos albañiles, obreros: dejadnos, pues, edificar, dejadnos continuar de siglo en siglo el edificio de la obra comun, y levantar mas y mas, y sin acobardarnos nunca, la eterna iglesia de Dios.

NOTAS DE LA LECCION II.

Esta leccion fué interrumpida por algunas demostraciones de insolente desaprobacion. Los individuos que se las permitieron, suscitaron la indignacion de todo el auditorio; y reconocidos á la salida del curso fueron interpelados por la multitud.

Al miércoles siguiente, M. Quinet estableció, en una leccion que no se olvidará, nuestro derecho, el derecho de la libertad del Profesor. Los diarios se declararon sucesivamente á nuestro favor. [Le *Nationel* y le *Constitutionel*, el 5 de Mayo; les *Débats*, el 13; la *Revue des Deux-Mondes*, el 15; le *Courrier*, el 17; la *Revue Yndèpendante*, el 25;] Le *Siécle* reprodujo las Lecciones de M. Quinet y las mias.

Una nueva Revista, cuyo primer número apareció en 15 de Mayo [*Journal de la liberté religieuse*, dirigido por M. Goubault] dió tambien algunos extractos. Se insertaron así mismo algunos fragmentos en diarios de nuestros departamentos, y en los del extrangero: *Journal de Rouen; Echo de Vésone; Courrier de Lyon; Espérance; Helvétic; Courrier Suisse*, &c., &c.

El Jueves 11 de Mayo muchos de mis cólegas y de mis mas ilustres amigos, franceses y extrangeros, quisieron en cierto modo protestar con su presencia contra esos indignos ataques, y me hicieron el honor de rodear mi cátedra.

(*Continuará.*)

[1] ......Obedientia, tum in executione, tum in voluntate, tum in intellectu, sit in nobis semper ex omni parte perfecta......*omnia justa esse nobis persuadendo*. Constit. p. 123 in 12. Roma, in collegio Societatis 1583.

[2] El edicto de Turin, 1655, prueba este hecho espantoso, por mas que fuese requerido para contener la marcha de los Jesuitas: Prohibicion de educar á los varones antes de los 12 años, y á las mujeres antes de los 10.

Revista de Periódicos Americanos.

BRASIL.

El discurso del trono.

Consideraciones.

(Conclusion.)

En el siguiente párrafo dice el discurso:

"El Ymperio goza de perfecta tranquilidad y espero, mediante el auxilio de la Divina Providencia, que no será perturbada."

El gobierno pretendió hacer creer en esas palabras una falsedad. ¡Como dice esto si acaba de levantar un numeroso ejército en las fronteras del Sud del Ymperio, si enganchó tropa extrangera, si el ejército está venciendo sueldos de campaña, y si una escuadra Brasilera está en operacion sobre las aguas del Rio de la Plata?

¡Por ventura, el Ymperio solo no está en paz, cuando sufre conmociones internas?

¡Una guerra internacional no afecta mas gravemente todavia los intereses de una nacion que una conmocion interna? ¿Y ademas de la cuestion del Rio de la Plata no hay serios motivos para recelarse algunas desinteligencias con la Gran Bretaña?

Y aun respecto de la tranquilidad y paz interior del Ymperio ¿no denuncia el gobierno sus recelos cuando apela á la Divina Providencia para que ella no sea perturbada?

Pronunciándose el gobierno de este modo, muestra recelos de que la paz sea alterada, si la Providencia Divina no velare sobre nosotros. Pero quede el gobierno tranquilo que ella dará al pais bastante resignacion como hasta hoy le ha dado para sufrir en silencio la opresion del ministerio, y valor bastante para no consentir en la pérdida de la corona ni en su descrédito, porque los Brasileros aman sinceramente á su Emperador.

"Mi gobierno, dice el discurso, continúa y continuará empleando *medios enérgicos* hasta conseguir la completa extincion del tráfico."

Concedamos que el gobierno ha hecho alguna cosa en este sentido, pero porque ha sido obligado á ello por mano mas fuerte. Felizmente, el tráfico ha disminuido: ¿ pero quien ha hecho la mayor parte de las presas? No ha sido por cierto el gobierno. Entretanto, el gobierno ha hecho asegurar á Lord Palmerston, que ha llevado el empeño á tal punto que ya se han retirado del Ymperio para Portugal cerca de ciento cuarenta contrabandistas, cuando apenas se habrán retirado media docena de ellos por tal motivo.

Tal vez se pretenda hacer creer que todas las personas que en el transcurso de este año han salido del Brasil para asistir á la exposicion de Londres, eran contrabandistas que salían de aqui desesperados por la extrema vigilancia del gobierno. Lord Palmerston dijo en un discurso en el Parlamento de Ynglaterra que solo uno de estos contrabandistas que se habían retirado, había perdido ochenta y un buques, siendo así que ni la mitad de este número ha sido apresado todavía; aun contando entre estos todos los que los cruceros ingleses han tomado ó destruido injustamente. Pero el Gobierno Yngles que no se deja llevar por las apariencias, ni por hechos recientes, demuestra todavía su desconfianza declarando que todavía no entendía conveniente la supresion del bill de Lord Aberdeen. Y ademas ¿quién ignora que en el mismo transcurso de este año han sido importados no pocos cientos de esclavos, y que en esta misma capital existen todavía bozales que vinieron vendidos para acá? ¿Quién ignora que ellos son importados en las provincias del Norte del Ymperio y que son traidos acá como ladinos en los paquetes de vapor que navegan para allí? Solo el gobierno ignora todo esto.......El entiende que es util todavia emplear *medios enérgicos* para extinguir el tráfico, y no podemos dejar de censurarlo á tal respecto, pues mas bien debia intentar todos esos medios indirectos que hiriesen los intereses del contrabando, que los destruyesen completamente, pues que este es el único medio de extinguirlo, mientras que los cruceros no serán nunca suficientes para ello, atenta la grande extension de nuestra costa, y tal vez que Lord Palmerston aguarde del gobierno imperial el empleo de tales medios para revocar el bill Aberdeen, y nadie creerá en el deseo sincero del gobierno en exterminar el tráfico mientras no procediere de este modo, porque es el único eficaz.

Lord Palmerston dijo en un discurso en el Parlamento que el gobierno habia *coadyuvado* á las medidas empleadas por el gobierno Yngles para la represion del tráfico; y á pesar de referir hechos exagerados como resultado de esas medidas, se niega todavia á suspender la ejecucion del bill Aberdeen. ¿Y como entender esa prueba de desconfianza del gabinete de San James para con el Ministerio del Brasil? Parece que allí constan ya algunos hechos tales como la compra del "*María atéver*," la suscripcion realizada entre los contrabandistas para la campaña electoral de 1849, los rumores esparcidos por el partido dominante contra su adversario para alcanzar la cantidad á que llegó tal suscripcion, y otros de este órden que sinceramente hablando, colocaron al ministerio en circunstancias de nunca mas ser creido á tal respecto. Y siendo hoy esos hechos del dominio público no vemos imposibilidad alguna que les impidiese llegar al conocimiento de Lord Palmerston; y á ellos atribuimos la prueba manifiesta de poca confianza en nuestro gobierno relativamente á la supresion del tráfico. Agréguese ademas que siendo reconocida la necesidad de proveer á la colonizacion en grande escala desde que se trata de extinguir la esclavatura, el gobierno no ha dado ningun paso todavía á tal respecto, lo que nos hace desconfiar todavía de sus buenas intenciones.

El gobierno no fué pues, muy exacto, cuando en el discurso de la corona quiso inculcar sobre sus grandes servicios en favor de la extincion del tráfico.

Veamos ahora lo que dice el discurso respecto del estado de los negocios del Rio de la Plata:

"En virtud de autorizacion expresa del gobierno de la República del Uruguay, y porque la existencia del General Oribe á la cabeza de un ejército en el territorio Oriental, ademas de amenazar su independencia, es incompatible con la seguridad de las fronteras de la provincia de S. Pedro del Rio Grande del Sud y aun con la tranquilidad de esta parte del imperio, ordené que nuestro ejército operase activamente para expulsarlo de aquel territorio.

"Espero que la ejecucion de esta resolucion contribuirá eficazmente para la solucion de las cuestiones que se han agitado en el Rio de la Plata y para el término de la prolongada crisis en que se ha hallado, la cual impidiendo una organizacion regular, ha perpetuado las causas que há mucho nos incomodan y amenazan incomodarnos mas seriamente para lo futuro."

Analizando esta parte del discurso, haremos notar en primer lugar cuanto procuró el gobierno ocultar su pensamiento de guerra.

Hace pocos dias en una de las últimas sesiones del senado, un miembro del ministerio, obligado á explicarse por un noble senador por haber dejado escapar una frase en su discurso por la cual dejó entender la existencia de la guerra, dijo que el gobierno no pretendía hacer la guerra sino que solamente había juzgado conveniente guarnecer las fronteras del Sud del Ymperio para conservarlas abrigadas de cualquier movimiento sobre nuestro territorio. En el discurso de la apertura de la misma sesion legislativa nada dijo el gobierno sobre la posibilidad de una guerra exterior, y prometió solamente empeñarse para conservar y hacer respetar la dignidad de la nacion, entre tanto que ya se trataba de enganchar tropa extrangera, levantarse un ejército en la Provincia de Rio Grande del Sud, y finalmente, se preparaba todo para una guerra, y nada se comunicó á la representacion nacional.

Pero si era conveniente expulsar al general Oribe con su ejército del territorio Oriental para bien de la tranquilidad pública del Ymperio, si á mas de esto el general Oribe amenazaba la independencia del Estado Oriental, y si la entrada del ejército imperial en el territorio Oriental, teniendo por objeto auxiliar al gobierno de Montevideo, que al Brasil parece conveniente, era menester una *autorizacion expresa*. El Ministerio no comprendió que para dar semejante paso era solo necesaria una convencion entre los dos gobiernos, ó una alianza ofensiva y defensiva entre los dos Estados; no comprendió que la autorizacion inculca el antecedente de ser pedida, y que el adjetivo *expresa* confirma la existencia de esa precedencia; no comprendió que para guardar sus fronteras no era necesario pedir tal autorizacion y que para auxiliar al gobierno de Montevideo contra su enemigo, esto es, para hacerle este obsequioso procedimiento, no debia pedir autorizacion; pues que pedir autorizacion para hacer un servicio á otro es ciertamente presentarse con humildad; y así el ministerio dejó entender á pesar suyo que llevó á la corona á una humillacion.

El Ministerio, decimos nosotros, presentó á la corona contradictoria consigo misma é incoherente en sus principios. Recordarán nuestros lectores que en un documento de la corona se dijo una vez que la existencia de Rivera en el gobierno del Estado Oriental era incompatible con la tranquilidad del Ymperio; ¿y cómo entiende ahora el Ministerio que esa incompatibidad es inherente al general Oribe? El mismo Sr. Paulino José Soares de Souza, actual Ministro de Negocios Extrangeros, interpelado una vez acerca de los negocios del Estado Oriental, declaró que no les daba ninguna importancia, porque los consideraba como consecuencias de dos partidos que se disputan el gobierno del pais y sin alcance alguno político fuera de él: esto dijo siendo interpelado, si no nos falta la memoria, siendo interpelado por el Sr. Ferraz en la cámara temporaria. He aqui, pues, al Ministerio *contra producentem* en sus pensamientos, incoherente en sus principios políticos y comprometiendo de este modo la dignidad de la corona imperial. ¡Cómo se atreve el ministerio á mostrarse á tal punto contradictorio á la faz del pais! ¡Como olvidan tan fácilmente los Ministros sus propias palabras! ¡Como mudan sus principios cuando los ponen en boca del Monarca! ¡No hay por esto razon para persistir en la conviccion de que el Ministerio procura cubrirse con el manto imperial y dejar la responsabilidad de todos sus actos sobre el Emperador cuya inviolabilidad no debe ser atentada? ¡Y atentar contra la inviolabilidad del Emperador aun indirectamente no es un crímen? ¡no es esto un abuso de confianza? Que lo digan los hombres imparciales.

Termina finalmente el discurso diciendo que "confia que para el año siguiente continuarán con nuevo vigor la difícil pero gloriosa tarea recordada en la apertura de esta sesion y que es tan conforme á sus sentimientos y tan propia y digna de él. Que hagan sentir prácticamente todo el bien que encierran nuestras instituciones, que solo así las harán amar mas y asegurar la felicidad y la futura grandeza de nuestra patria."

El Ministerio en el discurso de la apertura de esta sesion hizo un catálogo de males que demandaban pronto remedio; pero ¿qué hizo la cámara?

Reformó la ley de la Guardia Nacional para hacerla mas sujeta de lo que estaba á las voluntades del poder, llevando esta sujecion hasta el castigo infamante del chicote al que hoy están expuestos todos los ciudadanos Brasileros que forman la Guardia Nacional.

Reformó la ley de la magistratura de tal modo que la hizo mas dependiente del gobierno de lo que hasta ahora habia sido; cuando era de esperar que esta clase fuese colocada en circunstancias de plena independencia, lo que es esencial para la administracion de la justicia.

Estableció sobre el pueblo un impuesto mas.

Yntentó destruir la libertad de la prensa.

Formuló una ley anti-constitucional, sanguinaria y de terror.

Aumentó considerablemente los gastos del Estado, calculados sobre ficticios aumentos de las rentas públicas, justificándolas con efímeras necesidades.

Y, finalmente, prestó ciego apoyo á la política de opresion seguida por el gobierno.

Y en este tiempo ¿qué hizo el gobierno?

Aumentó extraordinariamente la deuda pública haciendo críticas las circunstancias del tesoro con créditos suplementarios y no dió un solo paso que no tendiese á emplear medios mas ofensivos á nuestras instituciones para conservarse en el poder, hasta protegiendo la aparicion de la *Estrella del Alva*, en la cual se proclamaban las ideas del absolutismo que el gobierno ha adoptado prácticamente contra los principios constitucionales comprometiendo la corona y oprimiendo el pais. He ahí todo.

Quisiéramos desarrollar todas estas proposiciones y entrar en su demostracion, pero nos dispensamos de hacerlo no solo porque estamos persuadidos de que no diríamos cosa alguna de que el pais no esté informado, sino porque la presentacion y analisis de tantos hechos, fuera trabajo largo por demas, y mas propio por eso para la historia de la administracion actual que para artículos separados en un periódico.

(Del *Americano* en Rio Janeiro, fecha 27 de Septiembre último.)

Revista de Periódicos Europeos.

FRANCIA.

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA.

Sesion del 14 de Julio.

Presidencia de M. Dupin.

Discusion de las proposiciones relativas á la revision de la Constitucion.

(Relator, M. de Tocqueville.)

[Continuacion.]

Sigue el discurso del Sr. General Cavaignac.

El Señor General Cavaignac. No deseábamos seguramente que la cuestion de revision se hubiese suscitado en el pais; bien notorio es, pero puesto que ella debía intervenir, ansiábamos por que se produjese.

Sabemos muy bien que usarán de su derecho hasta el fin, que esta grave cuestion será renovada y reproducida tantas veces y por tanto tiempo como puedan hacerlo. Sabemos muy bien que se expondrán quizá así al reproche de que despues de haber hecho todo lo que se haya podido para cambiar la constitucion del pais, la legarán á la asamblea siguiente quizá debilitada y desconsiderada. Felizmente los términos del informe nos tranquilizan, porque nos dice lo que sabemos bien, y es que la constitucion saldrá triunfante y afianzada de esta prueba, y esta es la razon por que nos dábamos prisa para que esta cuestion se presentase.

Señores, hay seguramente muchos pensamientos, muchos sentimientos diversos que se reunen en esta palabra comun: *revision*; sería sin duda una tarea instructiva pero larga analizarlos todos. No me tomaré ese cuidado; me limitaré á tomar la cuestion en los términos en que el trabajo de vuestra comision la ha producido.

La revision es inspirada por dos sentimientos contrarios; un gran número, si he de juzgar por lo que ha pasado en el seno de la comision; para la casi unanimidad de los revisionistas, la revision es inspirada por el sentimiento de mejorar la constitucion republicana del pais; para el pequeño número, para lo que yo podria llamar la excepcion, la revision es una lucha; la votacion de la constitucion ha sido para algunos una derrota; la revision es la represalia y no otra cosa.

Sres., responderé á la gran mayoria de los que ven en la revision un medio de mejorar la constitucion republicana del pais; responderé tambien algunas palabras á aquellos, poco numerosos felizmente, para quienes la revision es una batalla parlamentaria.

¿Qué nos dicen los hombres que quieren, al pedir la revision, arribar á la mejora de la constitucion republicana del pais?

Nos dicen que una constitucion debe ser la regla trazada en los dias de calma para los momentos de exaltacion y de borrasca; nos dicen que una constitucion es una ley, una regla que el pueblo coloca sobre su misma soberanía para una época al menos, pero con una condicion, y es que esta constitucion será la expresion de sus ideas, conforme á sus necesidades y á sus opiniones. Tened cuidado, nos dicen, si no reconoceis esta verdad y si no reconoceis que la constitucion de 1848 es una obra de sorpresa, una obra de arrebato que es antipática á las ideas del pais, el pueblo lo declarará sin vosotros, destruirá vuestra obra y con ella quizá la República.

Sres., estos principios no los negamos. Sabemos muy bien que una constitucion, para que sea duradera debe satisfacer á la sociedad política de que es la regla. Nosotros jamas os hemos dicho ni os decimos tampoco que la constitucion de 1848 sea la última palabra de la civilizacion francesa; no os decimos que no pueda hacerse nunca mejor, pero os decimos que la revision de una constitucion, para justificarse, debe en nuestro sentir apoyarse en dos cosas: en la calma imparcial del presente y en la sancion incontestable de la experiencia. Eh bien, Sres., estas dos condiciones para nosotros indispensables, de una revision constitucional ¿nos las ofreceis vosotros? No lo creemos asi. Y en primer lugar, no hay en esta cuestion ni calma, ni imparcialidad.

¡Existe la calma en el pais? Todos los dias nos decis lo contrario. Todas esas leyes restrictivas que nos habeis dado y que nos habeis hecho hacer ¿en qué las apoyais? En las necesidades de la resistencia á las exaltaciones. Por otra parte, algunos hombres, no quiero decir mas, algunos hombres se presentan como los únicos capaces de salvar el pais: no podeis, pues, decir que existe la calma en él; os habeis retirado ese derecho.

¿Existe la calma en la opinion? Dios mio! no querría ella nada mejor que calmarse, que volverse á entregar á la vida; pero hace ya mucho tiempo que lo que se le dice contribuye á su agitacion. ¿Sabeis lo que puede temerse mas? Que ella experimente una gran irritacion por el presente y un gran desaliento por el porvenir. ¡Hay calma en las discusiones periódicas, en la prensa?

Sres., no ostentaré severidad ni una indulgencia sistemática en favor de la prensa, pero lo que para mi es incontestable, es que si alguna vez, de aquí á algunos años, algunos espíritus curiosos registran las columnas de la prensa, y particularmente las columnas de esos diarios que se dicen los únicos representantes de la civilizacion francesa, que

quieren imponernos la revision, creo que esa època por el hecho de esas discusiones periódicas, tanto quizá como por el hecho de las violencias materiales que han tenido lugar en los años precedentes, parecerá marcada de no sé qué necesidad de agresion contra la ley. (Movimiento en sentidos diversos.)

Estoy autorizado, pues, para decir que no hay calma en el pais, que la atmósfera que nos rodea no está tranquila.

Por Dios, Sres., ¿vosotros mismos estais tranquilos? Permitidme decirlo, no, la Asamblea no está tranquila; no está tranquila, puesto que pueden venir á manifestarle como argumento de la revision, el pensamiento de que la ley que ella quisiera conservar seria derribada á pesar suyo.

La Asamblea no está tranquila porque no siempre ha tenido ni tiene quizá todavia el sentimiento indestructible de su omnipotencia; no sè si ella está bien cierta, se le dice lo contrario, cualquiera que sea la ley que quisieseis hacer, cualesquiera que fuesen las condiciones y los términos en que la votaseis, si ella está bien cierta de tener ese sentimiento profundo de su omnipotencia, bien cierta de que esa ley no encontrará resistencias ó agresiones en ninguna parte.

No, no puede oponérsenos en favor de la revision el argumento de la calma.

Se dice que la constitucion no es la expresion de las necesidades de la civilizacion de la sociedad francesa. ¿Y en qué se fundan para decir esto? Sé bien que sucesivamente se ha bautizado á esa constitucion con los nombres de hombres que habian hecho y que hacen todavia al pais grandes servicios; sé, repito, que esperando hacerla impopular, y si se hubiese conseguido no se hubiese dado sino una prueba de gran ingratitud y de un gran olvido, pero en fin, sé que por ese medio se ha esperado impopularizar la constitucion de 1848. Eh bien, esto mismo no es justo, porque esos grandes principios y esas grandes verdades que hoy atacais, no solamente han sido sostenidos por nosotros, sino tambien por hombres cuyas luces y moderacion nadie osaria seguramente contestar, por esos hombres á los cuales se reprocha á veces el no mezclarse en la agitacion de los partidos, pero que por lo mismo se les deberia reconocer como presentando grandes garantías de sangre fria y moderacion.

Así, cuando en 1849 llegasteis á este recinto, nada daba el derecho de decir que esta constitucion no era la expresion de las necesidades, de los sentimientos de la nacion. ¡Como lo habeis sabido despues? ¿Por experiencia? En nuestra opinion no es justo decir que habeis hecho la experiencia de la constitucion de 1848.

Cuando se quiere desde un principio experimentar sinceramente una ley, lo primero de todo que hay que hacer, es rodearla de respeto, cubrirla con la expresion de la confianza.

Eh bien, Señores, nos permitireis al menos recordaros que no es eso lo que se ha hecho en este recinto; en nuestra opinion, no se ha hecho la experiencia de la constitucion.

¿Entonces qué argumentos nos ofrecereis, pues, en favor de la revision?

Nos ofreceis precisamente lo que nos ofrecíais en 1848, vuestras opiniones y nada mas; bien, pues, discutamos esas opiniones.

En primer lugar ¿sabeis que al pensar en todas las leyes que esta constitucion de 1848 os ha dejado hacer, tenemos un tanto el derecho de inquietarnos de las que pediriais á una nueva constitucion, escrita de vuestro puño? [Sonrisas aprobativas en la izquierda.]

En la constitucion de 1848, pasaré prontamente sobre los diferentes puntos que atacais, porque atacais el preámbulo en su conjunto; ¿pero acaso el preámbulo de la constitucion os ha impedido hacer la ley por la cual habeis reglamentado el derecho de reunion? ¿Acaso el preámbulo os ha impedido hacer una ley severa, aplicada no siempre imparcialmente, la de la venta por las calles? ¿Acaso el preámbulo no os ha permitido imponer á la prensa las leyes restrictivas que creyéseis buenas y necesarias? ¿Y si esas leyes no os bastan, cuales son, pues, las que quereis hacer? Tenemos el derecho de preguntároslo.

Decis que el preámbulo conduce al socialismo. Esto no es exacto. Teneis la memoria bien escasa porque ninguna de las precauciones, ninguna de las restricciones, ninguna de las garantias que habeis querido introducir en él ha sido rehusada, y siempre que en el seno de la constituyente habeis traido á esta tribuna la expresion de vuestros temores y de vuestras inquietudes, se os ha respondido por una enorme mayoria que no os deja el derecho de decir que el preámbulo de la constitucion es un preámbulo socialista.

Pero disentimos aun sobre otra cosa; no estamos de acuerdo sobre la definicion, sobre el ejercicio del sufragio universal.

Se nos decía hace un momento que es necesario revisar la constitucion para tener el derecho de reformar y definir nuevamente el sufragio.

A la verdad, Señores, cuando leo la ley de 31 de Mayo, me pregunto cual es la ley sobre el sufragio universal que no os quede el derecho de hacer

Estais convencidos de que la ley de 31 de Mayo es una ley constitucional. Eh bien, yo os digo que si esto es cierto os es permitido imponer al sufragio universal la nueva mutilacion que os convenga hacerle sufrir. [Lijera agitacion.]

Si la constitucion de 1848 no es ni ha podido ser para nosotros una garantía suficiente para la integridad del sufrajio, no conozco texto humano que pueda conseguirlo.

Así bajo este punto de vista, la revision no os es necesaria.

Se nos pide la revision, porque no se está satisfecho con una sola cámara, quiere crearse una segunda. En este caso, no entraré en la discusion ya entablada aquí hace tres años sobre el principio de la ponderacion de los poderes, sobre ese ejemplo de la república de los Estados Unidos de América. Tenemos por nuestra parte, para rechazar la segunda cámara, una razon determinante, capital, soberana.

Se nos dice: Tened cuidado, haceis mal en no consentir en una segunda cámara. En toda sociedad hay una aristocracia natural; la aristocracia de la inteligencia, la aristocracia del trabajo, la aristocracia de los servicios hechos; la de la experiencia adquirida.

Esta consideracion es grave; ella ha determinado á nuestros padres, y es con este principio que ellos han hecho la constitucion del año 3. Y seguramente no era ese su pensamiento; pero ese dia comprometieron la libertad, y prepararon la usurpacion del año 8, como bien sabeis.

[*Continuará.*]

[Del *Monitor Universal* en Paris, fecha 15 de Julio último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Los Contadores Generales—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependencia, y 22 de la Confederacion Argentina—

Remiten las relaciones de los precios corrientes de Plaza en el mes de Octubre próximo pasado—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

En cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto del año pasado de 1842, acompañan á V. E. los que subscriben copia de las relaciones que han recibido de los Corredores de Comercio de Número relativas á los precios corrientes de Plaza en el mes pasado de Octubre, é igualmente copia del oficio con que han sido remitidas—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Exmo. Señor—

VICTORINO FUENTES—JUAN P. ALDAMA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Corredor de Número mas antiguo, Pablo Santillan—

Buenos Ayres, 31 de Octubre de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependencia, y 22 de la Confederacion Argentina—

A los Señores Contadores Generales de la Provincia—

El Corredor de Comercio de Número mas antiguo que subscribe, en cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto del año de 1842, tiene el honor de acompañar á Udes. las Planillas de los precios corrientes del presente mes, de los artículos de importacion y de exportacion, firmadas de los Corredores de Comercio de Número—

Dios gue. á Udes. m.s a.s—

Pablo Santillan—

Es copia— FUENTES—ALDAMA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

PRECIOS CORRIENTES por mayor de esta Plaza en el presente mes y año de los artículos de Ymportacion y Exportacion que dán los Corredores de Comercio de Número que subscriben, en cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto del año de 1842—

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Agujetas con escobilla, docena, diez y ocho ps	“ “ “	“	18
Agujas, millar, quince á treinta y cinco pesos	15 “	á	35 “
Abanicos regulares, docena, cuarenta y cinco á sesenta pesos	45 “	á	60 “
Yd. ordinarios, idem, doce á diez y ocho pesos	12 “	á	18 “
Yd. finos de marfil, idem, mil quinientos á dos mil ps	1500 “	á	2000 “
Yd. de hueso, idem, doscientos á doscientos cincuenta pesos	200 “	á	250 “
Yd. varilla de coco, idem, cien á ciento cincuenta ps	100 “	á	150 “
Yd. finos de nacar, docena, dos mil á dos mil quinientos pesos	2000 “	á	2500 “
Aceite de linaza, galon, diez y nueve pesos	“ “ “	“	19 “
Yd. de almendras, libra, siete pesos	“ “ “	“	7 “
Yd. de olivo, en cascos, arroba, noventa pesos	“ “ “	“	90 “
Yd. de id. en botijuelas, una, veinte y cinco y medio ps.	“ “ “	“	25 4
Aceitunas de Málaga, barril, veinte y cinco pesos	“ “ “	“	25 “
Yd. sevillanas, cuñete, treinta y dos pesos	“ “ “	“	32 “
Acero en barra, quintal, ciento cincuenta á cuatrocientos pesos	150 “	á	400 “
Aguardiente de España, de 34 á 35 grados, pipa, dos mil quinientos cincuenta pesos	“ “ “	“	2550 “
Yd. frances de 34 á 35 grados, idem, dos mil quinientos p	“ “ “	“	2500 “
Yd. caña del Brasil, de 20 grados, idem, mil cien ps.	“ “ “	“	1100 “
Yd. anisado de Mallorca, de 28 grados, id., dos mil ochocientos pesos	“ “ “	“	2800 “
Agua de Colonia de primera, docena, treinta á treinta y cinco ps.	30 “	á	35 “
Yd. id. ordinaria, id., diez y ocho á veinte pesos	18 “	á	20 “
Alambre de fierro surtido, quintal, noventa á doscientos pesos	90 “	á	200 “
Yd. de laton, libra, cinco á seis pesos	5 “	á	6 “
Almidon de mandioca, arroba, veinte y dos ps	“ “ “	“	22 “
Yd. de trigo, id., treinta y cinco pesos	“ “ “	“	35 “
Alquitran, barrica, ciento treinta y cinco pesos	“ “ “	“	135 “
Anteojos de carey y de acero, docena, ciento veinte ps	“ “ “	“	120 “
Arpilleras anchas de 40 pulgadas, yarda, veinte y cuatro á treinta rs	3 “	á	3 6
Arroz del Brasil, arroba, diez y ocho pesos	“ “ “	“	18 “
Yd. de la Carolina, id., diez y nueve pesos	“ “ “	“	19 “
Azadas, docena, cuarenta y cinco á cincuenta pesos.	45 “	á	50 “
Azadones, id., setenta y dos pesos	“ “ “	“	72 “
Azadores, id., treinta y cinco pesos	“ “ “	“	35 “
Astracan, yarda, seis y medio pesos	“ “ “	“	6 4
Azafran de Castilla, libra, doscientos cincuenta pesos	“ “ “	“	250 “
Azucar blanca del Brasil, arroba, treinta y cinco pesos	“ “ “	“	35 “
Yd. terciada de id., id., treinta y dos pesos	“ “ “	“	32 “
Yd. de pilon, id., cuarenta y cinco pesos	“ “ “	“	45 “
Yd. blanca de la Habana, id., cuarenta pesos	“ “ “	“	40 “
Yd. terciada de id., id., treinta y cuatro pesos	“ “ “	“	34 “
Azuelas, docena, cincuenta á cien pesos	50 “	á	100 “
Agua fuerte, libra, cuatro pesos	“ “ “	“	4 “
Aguarrás, galon, catorce pesos	“ “ “	“	14 “
Alcanfor, libra, once y medio á doce pesos	11 4	á	12 “
Alemanisco, vara, cinco á catorce pesos	5 “	á	14 “
Alepin mezcla, yarda, trece pesos	“ “ “	“	13 “
Ydem de seda, yarda, quince á veinte pesos	15 “	á	20 “
Alpacas, idem, ocho pesos	“ “ “	“	8 “
Alforjas ó maletas de lona, par, veinte y seis pesos	“ “ “	“	26 “
Alfombras hechas, una, sesenta á noventa ps	60 “	á	90 “
Algodon en rama, arroba, treinta pesos	“ “ “	“	30 “
Almendras, idem, treinta y cinco á cuarenta pesos	35 “	á	40 “
Alpiste, idem, veinte y tres pesos	“ “ “	“	23 “
Anclas y anclotes, libra, ocho reales	“ “ “	“	1 “
Anis en grano, arroba, treinta y cinco á cuarenta ps.	35 “	á	40 “
Añil, libra, veinte pesos	“ “ “	“	20 “
Arados de fierro, uno, trescientos cincuenta á seiscientos pesos	350 “	á	600 “
Azufre, arroba, treinta pesos	“ “ “	“	30 “
Azul de Prusia, libra, veinte y un reales	“ “ “	“	2 5
Baldosas, millar, ochocientos ochenta y cinco ps	“ “ “	“	885 “
Baldes de fierro, uno, diez y siete á veinticinco ps	17 “	á	25 “
Yd. de laton, docena, doscientos cuarenta pesos	“ “ “	“	240 “
Bayetas punzó de dos frisas, yarda, diez á catorce pesos	10 “	á	14 “
Yd. de id. surtidas, id., diez á doce pesos	10 “	á	12
Yd. fajuela, idem, diez á catorce pesos	10 “	á	14 “
Yd. de medio pellon, idem, catorce á diez y ocho pesos	14 “	á	18 “
Yd. de pellon, idem, veinte y uno á veinte y tres ps.	21 “	á	23 “
Bacalao, quintal, ochenta y cinco pesos	“ “ “	“	85 “
Bainas para bayonetas con conteras de lata, una, cinco pesos	“ “ “	“	5 “
Ydem para machetes, con guarniciones de lata, una, quince pesos	“ “ “	“	15 “
Botones de hueso, gruesa, tres y medio ps	“ “ “	“	3 4
Yd. de la Patria grandes, idem, cuarenta y cinco á setenta pesos	45 “	á	70 “
Yd. id. chicos, idem, veinte y cinco ps	“ “ “	“	25 “
Ydem de nacar, gruesa, seis ps	“ “ “	“	6 “
Yd. para chaleco, idem, diez pesos	“ “ “	“	10 “
Yd. para chaqueta, idem, doce pesos	“ “ “	“	12 “
Yd. para tiradores, docena, diez y ocho ps	“ “ “	“	18 “
Bombasí, yarda, quince reales	“ “ “	“	1 7
Braseros de fierro, docena, ciento ochenta y cinco ps	“ “ “	“	185 “
Bretañas de hilo, regulares, pieza, cincuenta ps	“ “ “	“	50 “
Yd. de algodon, idem, treinta pesos	“ “ “	»	30 “
Yd. legítimas, idem, sesenta a setenta ps	60 “	á	70 “
Brea, barrica, setenta pesos	“ “ “	“	70 “
Bramante de hilo frances, metro, ocho ps.	“ “ “	“	8 “
Yd. de id. regular, id., siete pesos	“ “ “	“	7 “
Yd. fino de algodon, yarda, trece á quince reales	1 5	á	1 7
Ydem angostos, pieza, veinte y dos ps	“ “ “	“	22 “
Brin aplomado de hilo, yarda, tres á ocho ps.	3 “	á	“ 8 “
Yd. blanco id., id., seis a ocho pesos	6 “	á	8 “
Yd. mezcla con algodon, yarda, tres y medio pesos	“ “ “	“	3 4
Balijas de lona, una, veinte y cinco pesos	“ “ “	“	25 “
Cananas, una, doce pesos	“ “ “	“	12 “
Yd. para 20 cartuchos, una, veinte y cinco ps	“ “ “	“	25 “
Cartucheras para infantería, con cajas de lata, una, diez y siete pesos	“ “ “	“	17 “
Camisetas de lana, docena, ciento cincuenta pesos	“ “	“	150 “
Calzoncillos de idem, idem, ciento cuarenta ps	“ “ “	“	140 “
Cambray de hilo de 10 á 12 anas, pieza, doscientos veinte y cinco pesos	“ “ “	“	225 “
Cotin de algodon, yarda, dos pesos	“ “ “	“	2 “
Yd. de hilo, idem, seis pesos	“ “ “	“	6 “
Candeleros de platina, par, treinta y seis á cien ps	36 “	á	100 “
Yd. de 2 á 4 luces, uno, cien a quinientos pesos	100 “	á	500 “
Cacao, quintal, ciento veinte pesos	“ “ “	“	120 “
Café, quintal, ciento cincuenta á doscientos pesos	150 “	á	200 “
Canastos de loza, uno, ochocientos a mil doscientos ps.	800 “	á	1200 “
Cacerolas de fierro, docena, ciento ochenta á doscientos pesos	180 “	á	200 “
Yd. de laton, id., ciento cincuenta á doscientos pesos.	150 “	á	200 “
Canelon, libra, siete pesos	“ “ “	“	7 “
Carbon de piedra, tonelada, trescientos á cuatrocientos pesos	300 “	á	400 “
Cera en marquetas, libra, diez pesos	“ “	“	10 “
Yd. en velas, idem, nueve pesos	“ “ “	“	9 “
Cerrojos de fierro, docena, treinta y seis ps	“ “ “	“	36 “
Cepillos para carpintero, idem, ciento cuarenta pesos	“ “ “	“	140 “
Cerraduras chicas, idem, diez y ocho pesos	“ “ “	“	18 “
Yd. grandes, idem, treinta y cinco á cincuenta ps	35 “	á	50 “
Chalí estampado, metro, cinco pesos	“ “ “	“	5 “
Chimeneas de fierro, una, cien á seiscientos ps	100 “	á	600 “
Cigarros de Virginia, millar, doscientos cincuenta á trescientos ps	250 “	á	300 “
Yd. de la Habana, id., quinientos á ochocientos ps	500 “	á	800 “
Cinturones para cartucheras, uno, tres y medio ps	“ “ “	“	3 4
Yd. para machetes, idem, ocho pesos	“ “ “	“	8 “
Cintas de cordon, de veinte anas, pieza, cinco á ocho ps	5 “	á	8 “
Ydem de lana punzó, docena, cinco pesos	“ “ “	“	5 “
Clavazon de fierro, quintal, cien á ciento diez pesos	100 “	á	110 “
Yd. para herrar caballos, quintal, trescientos á trescientos cincuenta pesos	300 “	á	350 “
Cocos blancos de 10 yardas, pieza, treinta pesos	“ “ “	“	30 “
Yd. de colores, yarda, trece reales	“ “ “	“	1 5
Coñac de 22 grados, galon, catorce pesos	“ “ “	“	14 “
Cuadernales, pulgada, ocho reales	“ “ “	“	1 “
Colchas de algodon de colores, una, diez y ocho ps	“ “ “	“	18 “
Yd. blancas, idem, diez y seis á sesenta pesos	16 “	á	60 “
Colctas de hilo de 30 yardas, pieza, sesenta á ochenta pesos	60 “	á	80 “
Yd. mezcla, idem, cuarenta á cincuenta ps	40 “	á	50 “
Casimir, yarda, quince á treinta pesos	15 “	á	30 “
Cotones, idem, siete pesos	“ “ “	“	7 “
Corta-plumas finas, docena, noventa á doscientos ps.	90 “	á	200 “
Yd. ordinarias, idem, quince á veinte pesos	15 “	á	20 “
Cristales surtidos, caja, cuatro y medio ps. plata	“ “ “		4 4pta.
Crehuelas de algodon, yarda, dos á dos y medio pesos	2 “	á	2 4
Yd. de hilo, yarda, siete á nueve pesos	7 “	á	9 “
Crespon de 10 metros, pieza, sesenta pesos	“ “ “	“	60 “
Cucharas de composicion, gruesa, ciento cuarenta á ciento sesenta pesos	140 “	á	160 “
Yd. de id. chicas, id., sesenta á sesenta y cinco pesos	60 “	á	65 “
Yd. de fierro, idem, cuarenta y cuatro ps	“ “ “	“	44 “
Yd. de plata alemana, docena, cincuenta á sesenta y cinco pesos	50 “	á	65 “
Yd. de id. para café, id., veinte á treinta pesos	20 “	á	30 “
Yd. de fierro para albañil, idem, cuarenta á noventa pesos	40 “	á	90 “
Cuchillos cabo de palo, idem, treinta y cinco á cuarenta ps.	35 “	á	40 “
Yd. cabo de asta, idem, diez y ocho á veinte pesos	18 “	á	20 “
Yd. para zapatero, idem, diez y seis á treinta pesos	16 “	á	30 “
Yd. para talabartero, idem, veinte á veinte y cinco ps.	20 “	á	25 “
Cubiertos cabo de marfil, idem, cien á ciento treinta pesos	100 “	á	130 “
Yd. cabo de hueso, idem, veinte á veinte y cinco ps	20 “	á	25 “
Carboneras de fierro, una, diez y ocho á veinte pesos	18 “	á	20 “
Cencerros, docena, sesenta á setenta pesos	60 “	á	70 “
Chocolate, libra, cinco á ocho pesos	5 “	á	8 “
Cominos, arroba, veinte y cinco pesos	“ “ “	“	25 “
Compases de fierro, docena, veinte y cinco á sesenta ps	25 “	á	60 “
Corbatas y corbatines, idem, ochenta á doscientos ps.	80 “	á	200 “
Cohetes de la Yndia, gruesa, dos pesos	“ “ “	“	2 “
Corchos, millar, veinte y dos pesos	“ “ “	“	22 “
Cuerdas romanas, gruesa, quince á treinta pesos	15 “	á	30 “
Caronas de zuela, una, treinta pesos	“ “ “	“	30 “
Cocinas económicas, una, cuatrocientos á seiscientos ps.	400 “	á	600 “
Cadenas de fierro, libra, ocho reales	“ “ “	“	1 “
Cinchas de zuela, una, treinta ps	“ “ “	“	30 “
Cerveza, docena, setenta á setenta y dos pesos	70 “	á	72 “
Despaviladeras ordinarias, id., doce á diez y ocho ps.	12 “	á	18 “
Ydem de acero, id., cuarenta á cincuenta pesos	40 “	á	50 “
Ydem de platina con platillo, id., doscientos cuarenta á trescientos pesos	240 “	á	300 “
Damasco de seda, vara, treinta pesos	“ “ “	“	30 “
Ydem de lana, doble ancho, idem, trece pesos	“ “ “	“	13 “
Damajuanas vacías, una, cuatro á seis pesos	4 “	á	6 “
Destornilladores surtidos, docena, sesenta y cinco á cien pesos	65 “	á	100 “
Duelas para pipas, millar, ochenta ps	“ “ “	“	80 “
Ejes de fierro, quintal, cincuenta pesos	“ “ “	“	50 “
Ydem de lanza, uno, ciento veinte pesos	“ “ “	“	120 “
Estribos de fierro, docena, treinta á cuarenta pesos	30 “	á	40 “
Ydem de bronce, idem, treinta á sesenta pesos	30 “	á	60 “
Estriberas de zuela, par, cinco á diez pesos	5 “	á	10 “
Espuelas de fierro para campo, docena, sesenta á doscientos ps	60 “	á	200 “
Esteras de esparto, pieza, setenta á ochenta pesos	70 “	á	80 “
Estopa, quintal, ciento noventa pesos	“ “ “	“	190 “
Estaño en barra, quintal, cuatrocientos ps	“ “ “	“	400 “
Escobines, docena, cuarenta y dos pesos	“ “ “	“	42 “
Escofinas, idem, treinta á cuarenta pesos	30 “	á	40 “
Estufas de fierro, una, ciento cincuenta á trescientos ps	150 “	á	300 “
Estoperoles, quintal, ciento ochenta pesos	“ “ “	“	180 “
Esclavinas surtidas, una, cuatro á veinte y cinco ps	4 “	á	25 “
Escopetas, una, cien á ochocientos pesos	100 “	á	800 “
Esencias, docena, ochenta á cien pesos	80 “	á	100 “
Escoplos, idem, treinta á cuarenta pesos	30 “	á	40 “
Espadas, una, dos pesos plata	“ “	“	2 ps. pta.
Esponja, libra, siete pesos	“ “ “	“	7 “
Fierro en barra, quintal, cincuenta ps.	“ “ “	“	50 “
Ydem en planchuela, redondo y cuadrado, idem, cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 “	á	50 “
Ydem para arcos, idem, sesenta ps	“ “ “	“	60 “
Formones surtidos, docena, treinta ps	“ “ “	“	30 “
Fuentes de peltre, idem, ciento cuarenta á doscientos cuarenta pesos	140 “	á	240 “
Ydem de lata, idem, sesenta pesos	“ “ “	“	60 “
Fariña, arroba, diez y seis pesos	“ “ “	“	16 “
Fajas inglesas, docena, cuarenta á cincuenta ps	40 “	á	50 “
Felpudos, idem, setenta pesos	“ “ “	“	70 “
Frenos de media medida del pais, uno, veinte y cinco a ochenta ps	25 “	á	80 “
Ydem ordinarios, sin copas, docena, cien ps	» » »	»	100 »
Ydem con copas de composicion, idem, doscientos á trescientos pesos	200	á	300 “
Franela mezcla, yarda, cuatro pesos	“ “ “	“	4 “
Yd. de lana, idem, seis pesos	“ “ “	“	6 “
Fósforos, gruesa, once á veinte pesos	11 “	á	20 “
Frezadas, una, diez y siete á sesenta pesos	17 “	á	60 “
Yd. superiores, idem, ochenta pesos	“ “ “	“	80 “
Fundas de lona para fusil, una, seis y medio pesos	“ “ “	“	6 4
Felpa de seda, metro, treinta y cuatro pesos	“ “ “	“	34 “
Fideos de Génova, arroba, cuarenta y ocho ps.	“ “ “	“	48 “
Fuelles surtidos, docena, ochenta á doscientos ps	80 “	á	200 “
Fusiles con bayonetas, uno, cinco y medio á seis y medio pesos plata	5p. 4rs. p.	á	6p. 4rs. p.
Garbanzos, arroba, veinte y cinco pesos	“ “ “	“	25 “
Gorros catalanes, docena, cien á ciento veinte pesos	100 “	á	120 “
Yd. ingleses, idem, cincuenta pesos	“ “ “	“	50 “
Guantes de cabretilla, id., ciento noventa pesos.	“ “ “	“	190 “
Ginebra de Holanda de 20 grados, pipa, mil cien pesos	“ “	“	1100 “
Yd. en frasqueras, canastos y cajones, docena, treinta pesos	“ “ “	“	30 “
Garlopas y garlopines, idem, ciento ochenta ps	“ “ “	“	180 “
Guadañas, docena, doscientos á trescientos ps	200 “	á	300 “
Gubias dobles, docena, ciento veinte á ciento ochenta pesos	120 “	á	180 “
Galon de oro y plata, vara, doce á ciento veinte pesos	12 “	á	120 “
Gasa de seda, metro, seis pesos	“ “ “	“	6 “
Gró de seda, metro, doce á diez y ocho ps	12 “	á	18 “
Hachas de fierro, docena, sesenta á sesenta y cinco pesos	60 “	á	65 “
Harina de Norte América, barrica, ciento sesenta pesos	“ “ “	“	160 “
Hachas de fierro, docena, cincuenta á cien pesos	50 “	á	100 “
Hoja de lata surtida, caja, once y medio pesos plata	“ “ “	“	11½ p. pta.
Hormillas de fierro, gruesa, veinte y cuatro pesos	“ “ “	“	24 “
Hoces de fierro, docena, cincuenta á sesenta pesos	50 “	á	60 “
Hilo de acarreto, quintal, doscientos pesos	“ “ “	“	200 “
Ydem de ovillo, libra, doce á quince pesos	12 “	á	15 “
Ydem de colores, id., doce á quince pesos	12 “	á	15 “
Ydem punzó, idem, doce á quince pesos	12 “	á	15 “
Ydem frances, idem, veinte y cinco á treinta pesos	25 “	á	30 “
Ydem de sastre, idem, seis pesos	“ “ “	“	6 “
Ydem para zapatero, paquete, siete á diez pesos	“ 7 “	á	10 “
Ydem catalan, quintal, trescientos cincuenta pesos	“ “ “	“	350 “
Yrlandas de hilo, pieza, doscientos ochenta á trecientos pesos	280 “	á	300 “
Yndianas, id., treinta pesos	“ “ “	“	30 “
Jarros de lata, docena, catorce pesos	“ “ “	“	14 “
Jabon de España, arroba, cuarenta y cinco pesos	“ “ “	“	45 “
Yd. amarillo, idem, veinte y tres pesos	“ “ “	“	23 “
Jergon, yarda, once pesos	“ “ “	“	11 “
Jergas sin verde ni celeste, una, seis y medio pesos	“ “ “	“	6 4
Jarcia, quintal, ciento veinte pesos	“ “ “	“	120 “
Liencillo de 26 pulgadas, yarda, doce reales	“ “ “	“	1 4
Yd. de 28 á 32 idem, idem, doce rs. á dos pesos	1 4	á	2 “
Yd. de 34 á 40 idem, idem, diez y ocho á veinte y dos rs	2 2	á	2 6
Yd. asargado de 32 pulgadas, idem, veinte rs. á tres pesos	2 4	á	3 “
Lomillos de zuela ordinarios, uno, treinta pesos	“ “ “	“	30 “
Yd. de id. de media medida, uno, treinta y seis pesos	» » »	»	36 “
Lonetas, pieza, ciento cinco ps	“ “ “	“	105 “
Lonas de Rusia, idem, doscientos cuarenta pesos	“ “ “	“	240 “
Yd. blancas, pieza, ciento cincuenta pesos	“ “ “	“	150 “
Listados de colores, yarda, dos pesos	“ “ “	“	2 “
Lanilla punzó, pieza, ciento cuarenta á ciento sesenta pesos	140 “	á	160 “
Yd. surtida, pieza, ciento veinte á ciento cuarenta ps.	120 “	á	140 “
Linó blanco, idem, veinte y cinco pesos	“ “ “	“	25 “
Lámparas de cristal, una, treinta y cinco á quinientos pesos	35 “	á	500 “
Látigos, uno, treinta á cincuenta pesos	30 “	á	50 “
Laton, caja, diez y seis pesos plata	“ “ “	“	16p. pta
Lapices, docena, cinco pesos	“ “ “	“	5 “
Libros en blanco, uno, veinte y cinco á trescientos ps	25 “	á	300 “
Limas surtidas, docena, veinte y cinco á cuarenta pesos	25 “	á	40 “
Liston frances de 40 anas, pieza, treinta y cinco pesos	“ “ “	“	35 “
Yd. español, punzó, pieza, cincuenta y cinco pesos	“ “ “	“	55 “
Martillos de fierro, docena, treinta á cuarenta pesos	30 “	á	40 “
Municion, quintal, cien ps	“ “	“	100 “
Miel de caña, pipa, novecientos á mil pesos	900 “	á	1000 “
Yd. de la Habana, galon, ocho pesos	“ “ “	“	8 “
Madera de caoba, pié, tres y medio pesos	“ “	“	3 4
Yd. de pino de Norte-América, idem, seis y medio á siete reales	“ “ 6½	á	“ 7
Ydem de idem de Tea, idem, nueve á diez rls	“ 9	á	1 2
Yd. de id. de Rusia, idem, siete á ocho rls.	“ 7	á	1 “
Yd. de fresno, idem, doce reales	“ “ “	“	1 4
Yd. de cedro del Brasil, id., diez y ocho reales	“ “ “	“	2 2
Yd. de idem del Tucuman, idem, dos pesos	“ “ “	“	2 “
Yd. de idem de la Habana, id., veinte reales	“ “ “	“	2 4
Yd. de roble, idem, dos pesos	“ “ “	“	2 “
Yd. en vigas del Brasil, vara, diez y seis ps	“ “ “	“	16 “
Medias de lana, docena, cincuenta y cinco ps	“ “ “	“	55 “
Yd. de algodon para hombre, idem, sesenta pesos	“ “ “	“	60 “
Yd. de idem para muger, id., sesenta ps	“ “ “	“	60 “
Yd. de seda para idem, idem, cien á ciento cuarenta pesos	100 “	á	140 “
Muselinas caladas, pieza de 10 yardas, diez y seis ps	“ “ “	“	16 “
Yd. lisas, idem de 20 idem, cincuenta ps	“ “ “	“	50 “
Máquinas para café, una, ciento treinta pesos	“ “ “	“	130 “
Motones, pulgada, cinco reales	“ “ “	“	5
Molinillos, uno, nueve á veinte pesos	9 “	á	20 “
Yd. grandes, uno, sesenta á ciento cincuenta pesos	60 “	á	150 “
Merino, metro, doce á quince pesos	12 “	á	15 “
Mochilas de lona, una, treinta y cuatro pesos	“ “ “	“	34 “
Municioneros, uno, quince á treinta pesos	15 “	á	30 “
Nanquines, yarda, trece reales	“ “ “	“	1 5
Navajas finas de barba, par, veinte á cincuenta ps	20 “	á	50 “
Yd. regulares, docena, cuarenta á sesenta pesos	40 “	á	60 “
Negro-humo, arroba, veinte y cinco pesos	“ “ “	“	25 “
Ollas de fierro, galon, tres y medio pesos	“ “ “	“	3 4
Obleas en cajas, gruesa, cincuenta á sesenta pesos	50 “	á	60 “
Pólvora, libra, cinco á veinte pesos	5 “	á	20 “
Pañuelos de seda para las manos, docena, ciento cincuenta pesos	“ “ “	“	150 “
Yd. de algodon á cuadros, idem, cuarenta y cuatro á			

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
cincuenta pesos	44 "	—á—	50 "
Yd. de rebozo, uno, catorce á veinte y cinco pesos	14 "	—á—	25 "
Yd. de medio rebozo, idem, seis á doce pesos	6 "	—á—	12 "
Yd. de casimir de rebozo, idem, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Yd. de medio rebozo, idem, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Yd. de merino bordados, idem, setenta á doscientos ps.	70 "	—á—	200 "
Yd. bolivianos de seda, idem, noventa pesos	" " "	—"—	90 "
Yd. de tibet, idem, treinta y cinco ps.	" " "	—"—	35 "
Yd. de cambray, docena, ciento cincuenta pesos	" " "	—"—	150 "
Ydem de pequin de seda punzó, uno, treinta y cinco ps	" " "	—"—	35 "
Yd. de borra de seda, docena, cincuenta á ochenta ps.	50 "	—á—	80 "
Pábilo, arroba, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Perfumeria surtida, docena, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Palmatorias de metal, docena, setenta y cinco á ochenta pesos	75 "	—á—	80 "
Yd. de laton, idem, setenta y cinco pesos	" " "	—"—	75 "
Piedras para vereda, vara cuadrada, treinta y tres á treinta y cinco pesos	33 "	—á—	35 "
Prunelas, yarda, cuatro y medio pesos	" " "	—»—	4 4
Piel blanca, idem, diez y ocho reales	" " "	—"—	2 2
Palas, docena, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Palanganas de lata, idem, ochenta ps	" " "	—"—	80 "
Paños azules entrefinos, yarda, sesenta á setenta pesos	60 "	—á—	70 "
Yd. granas, idem, setenta á ochenta ps	70 "	—á—	80 "
Yd. de la estrella azules, id., diez y ocho á veinte y tres ps.	18 "	—á—	23 "
Yd. de id. granas, idem, diez y nueve á veinte y cuatro ps.	19 "	—á—	24 "
Yd. finos id., id., noventa á ciento treinta pesos	90 "	—á—	130 "
Yd. de id. azules, para ponchos, id., sesenta á noventa ps	60 "	—á—	90 "
Plumas de acero en cajas, una, seis ps	" " "	—"—	6 "
Yd. de ave, millar, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Papel de cartas, resma, catorce á veinte pesos	14 "	—á—	20 "
Yd. florete, idem, treinta y seis ps	" " "	—"—	36 "
Yd. medio florete, idem, diez y nueve ps	" " "	—"—	19 "
Yd. de estraza grande, idem, catorce ps	" " "	—"—	14 "
Yd. de id. chico, idem, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Ydem pintado, pieza, cinco á sesenta pesos	5 "	—á—	60 "
Peines blancos de marfil, docena, treinta y seis pesos	" " "	—"—	36 "
Yd. batidores de búfalo, idem, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Ydem de talco, idem, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Ydem de carey, id., ciento treinta y seis pesos	" " "	—"—	136 "
Pizarras surtidas, idem, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Pimenton, arroba, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Pasas de Málaga, idem, cuarenta y ocho pesos	" " "	—"—	48 "
Pavas de fierro surtidas, idem, ciento ochenta ps	" " "	—"—	180 "
Yd. de laton, idem, noventa pesos	" " "	—"—	90 "
Planchas de fierro para planchar, idem, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Yd. de id. para techos, quintal, setenta pesos	" " "	—"—	70 "
Puntillas para zapatero, quintal, ciento ochenta ps	" " "	—"—	180 "
Pontevi de hilo, pieza, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Porotos, arroba, treinta y dos pesos	" " "	—"—	32 "
Podadores, docena, sesenta ps	" " "	—"—	60 "
Porta-carabinas pintadas al oleo, una, seis ps.	" " "	—"—	6 "
Porta-bayonetas, una, seis ps	" " "	—"—	6 "
Porta-fusiles, uno, tres y medio pesos	" " "	—"—	3 4
Parches para cajas de guerra, uno, nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Porta-cajas pintadas al oleo, una, nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Plomo, quintal, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Pellones negros, uno, diez y siete pesos	" " "	—"—	17 "
Ydem tucumanos, idem, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Paraguas de seda, uno, veinte y cinco á ciento veinte pesos	25 "	—á—	120 "
Pequines de seda, vara, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Percales, yarda, diez y ocho reales	" " "	—"—	2 2
Pesa-licores, uno, cuatro pesos	" " "	—"—	4 "
Pimienta negra, arroba, cuarenta ps	" " "	—"—	40 "
Pistolas, par, cuarenta y cinco á doscientos pesos	45 "	—á—	200 "
Pinturas preparadas, libra, catorce reales	" "	—"—	1 6
Pinzas surtidas, docena, veinte á cuarenta pesos	20 "	—á—	40 "
Pértigos de lanza, uno, doscientos cincuenta ps	" " "	—"—	250 "
Quitasoles de seda, idem, veinte á setenta pesos	20 "	—á—	70 "
Yd. de algodon, idem, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Quinqués de una luz, uno, cuarenta á cincuenta ps	40 "	—á—	50 "
Yd. de dos á cuatro luces, idem, cien á doscientos ps	100 "	—á—	200 "
Quesos extrangeros, idem, siete á ocho pesos	7 "	—á—	8 "
Rapé frances, libra, diez y ocho ps	" " "	—"—	18 "
Yd. de la Princesa, idem, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Ron Americano de 20 grados, pipa, mil cien pesos	" " "	—"—	1100 "
Remos, pié, doce reales	" " "	—"—	1 4
Rejas para arados, docena, setenta á setenta y cinco pesos	70 "	—á—	75 "
Romanas, arroba, diez y seis pesos	" " "	—"—	16 "
Riendas ordinarias, docena, diez y ocho pesos	" " "	—"—	18 "
Yd. de media medida con argollas, una, veinte ps.	" " "	—"—	20 "
Relojes de bolsillo, uno, doscientos á dos mil pesos	200 "	—á—	2000 "
Yd. de sobre-mesa, idem, doscientos á cuatro mil ps	200 "	—á—	4000 "
Ripias, abordo, millar, noventa pesos	" " "	—"—	90 "
Rondanas, pulgada, ocho reales	" " "	—"—	1
Sarga de Málaga, vara, veinte y ocho pesos	" " "	—"—	28 "
Sartenes surtidos, docena, sesenta á noventa pesos	60 "	—á—	90 "
Seda surtida para coser, libra, ochenta á cien ps	80 "	—á—	100 "
Sillas de asiento de esterilla, docena, doscientos á setecientos pesos	200 "	—á—	700 "
Ydem de asiento de madera, idem, doscientos á trescientos ps.	200 "	—á—	300 "
Ydem de caoba, id., mil á mil doscientos pesos	1000 "	—á—	1200 "

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Sierras grandes, una, setenta y cinco pesos	" " "	—"—	75 "
Sables, uno, dos pesos fuertes	" " "	—"—	2 p. pta.
Semilla de lino, arroba, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Sombreros de paja, docena, treinta y seis pesos.	" " "	—"—	36 "
Yd. de paño y de felpa, uno, cuarenta á cien pesos	40 "	—á—	100 "
Tachuelas, quintal, doscientos á trescientos pesos	200 "	—á—	300 "
Tabaco negro de primera, arroba, ciento treinta y cinco pesos	" " "	—"—	135 "
Yd. id. de segunda, id., ciento treinta pesos	" " "	—"—	130 "
Yd. del Paraguay, id., ciento diez pesos	" " "	—"—	110 "
Yd. de Virginia, quintal, ciento ochenta pesos	" " "	—"—	180 "
Yd. de mascar, arroba, ciento sesenta pesos	" " "	—"—	160 "
Tafetan frances de ana, metro, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Yd. de tres cuartas de id., idem, catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Té perla, libra, once pesos	" " "	—"—	11 "
Yd. imperial, idem, ocho á nueve pesos	8 "	—á—	9 "
Yd. negro, id., siete á nueve pesos	7 "	—á—	9 "
Terciopelo negro, metro, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Yd. de miniatura, idem, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Tenazas para chimeneas, juego, veinte á ochenta ps	20 "	—á—	80 "
Tiradores para pantalones, par, treinta ps.	" " "	—"—	30 "
Tripe, yarda, veinte y dos ps	" " "	—"—	22 "
Tijeras ordinarias, carton, veinte á treinta pesos	20 "	—á—	30 "
Yd. regulares, idem, treinta á cincuenta ps	30 "	—á—	50 "
Yd. finas, docena, setenta pesos	" " "	—"—	70 "
Tornillos de fierro, paquete, cinco á seis pesos	5 "	—á—	6 "
Tafiletes, docena, cien á ciento cincuenta pesos	100 "	—á—	150 "
Taladros, uno, diez y siete á ochenta pesos	17 "	—á—	80 "
Tinta para imprimir, libra, diez y seis pesos	" " "	—"—	16 "
Yd. en tarros, para escribir, docena, seis á treinta ps.	6 "	—á—	30 "
Tiza, arroba, diez y seis pesos	" " "	—"—	16 "
Toallas, docena, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Tubos para quinqués, docena, quince á treinta pesos	15 "	—á—	30 "
Trué de hilo, yarda, ocho pesos	" " "	—»—	8 "
Tierra romana, barrica, setenta ps	" " "	—"—	70 "
Tiros para sables de oficiales, uno, setenta pesos	" " "	—"—	70 "
Yd. id. para tropa, id., catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Vino catalan, pipa, setecientos á ochocientos pesos	700 "	—á—	800 "
Yd. de Cette, id., setecientos cincuenta ps	" " "	—"—	750 "
Yd. de Málaga, id., mil cien ps.	" " "	—"—	1100 "
Yd. en cajones, docena, cincuenta á ochenta pesos	50 "	—á—	80 "
Yd. de Burdeos, id., treinta y cinco ps	" " "	—"—	35 "
Yd. de Champagne, idem, ciento sesenta pesos	" " "	—"—	160 "
Yd. de Madera, id., ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Vinagre español, pipa, seiscientos pesos	" " "	—"—	600 "
Yd. frances, idem, quinientos cincuenta pesos	" " "	—"—	550 "
Yerba paraguaya de primera, arroba, ciento cincuenta á ciento sesenta pesos	150 "	—á—	160 "
Yd. idem de segunda, idem, cien á ciento diez pesos	100 "	—á—	110 "
Yd. Parnaguá de primera, arroba, cuarenta á cuarenta y cinco pesos	40 "	—á—	45 "
Yd. id. de segunda, id., treinta y tres á treinta y cuatro pesos	33 "	—á—	34 "
Zapatos extrangeros para muger, docena, ciento sesenta á ciento setenta pesos	160 "	—á—	170 "
Yd. id. para hombre, id., trescientos á trescientos cuarenta	300 "	—á—	340 "
Zarazas de 24 yardas, pieza, sesenta y cinco pesos	" " "	—"—	65 "
Yd. ordinarias, de 24 yardas, pieza, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Yd. regulares, de 24 yardas, pieza, cuarenta y cinco ps	" " "	—"—	45 "

Frutos del Pais de Exportacion.

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Aceitunas de Mendoza, arroba, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Astas de novillo, millar, mil pesos	" " "	—"—	1,000 "
Yd. al barrer, idem, ochocientos pesos	" " "	—"—	800 "
Aguardiente de San Juan y Mendoza, barril, diez pesos plata	" " "	—"—	10 ps pta
Cueros frescos de vaca, uno, veinte y ocho á treinta ps	28 "	—á—	30 "
Yd. de novillo, uno, treinta y ocho á cuarenta pesos	38 "	—á—	40 "
Yd. salados de idem, uno, cincuenta y tres pesos	" " "	—"—	53 »
Yd. de vaca idem, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Yd. secos de matadero descarnados para Alemania, de 28 libras, pesada, setenta á setenta y dos pesos	70 "	—á—	72 "
Yd. de 23 á 24 libras, pesada, cincuenta y nueve á sesenta pesos	59 "	—á—	60 "
Yd. de vaca, angostos, de 21 á 22 libras, pesada, cincuenta y ocho á sesenta pesos	58 "	—á—	60 "
Yd. anchos, para España, de 16 á 19 libras, pesada, veinte y ocho á veinte y nueve reales plata	3 4	—á—	3 5 pta.
Yd. de campo, de 19 á 20 libras, pesada, veinte y siete reales plata	" " "	—"—	3 3 pta.
Yd. para Estados Unidos, de 24 á 25 libras, pesada, veinte y seis á veinte y siete reales plata	3 2	—á—	3 3 pta.
Yd. para id. de 20 á 21 libras, pesada, veinte y siete á veinte y ocho reales plata	3 3	—"—	3 4 pta.
Yd. para id. de 15 á 15 y media libras, pesada, veinte y ocho á veinte y nueve reales plata	3 4	—á—	3 5 pta.
Yd. de becerro, de 8 á 9 libras, pesada, setenta y dos á setenta y cuatro pesos	72 "	—á—	74 "
Yd. para Génova, de 33 á 35 libras, pesada, cincuenta á cincuenta y cinco pesos	50 "	—á—	55 "
Yd. de toro, de 38 á 40 libras, pesada, cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco pesos	44 "	—á—	45 "
Yd. para el Havre, de 36 á 38 libras, pesada, cuarenta y ocho á cincuenta pesos	48 "	—á—	50 "

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Yd. de nonato, de una á tres libras, pesada setenta y cuatro pesos	" " "	—"—	74 "
Yd. de potro, uno, catorce á quince pesos	14 "	—á—	15 "
Yd. de carnero, sucios, docena, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Yd. de chinchilla, docena—no hay			No hay.
Caracues y canillas, millar, sesenta á ochenta pesos	" 60	—á—	80 "
Carne salada, quintal, treinta y cuatro pesos	" " »	—"—	34 "
Cerda blanca larga de caballo, arroba, ciento ochenta p	" " "	—"—	180 "
Yd. corta idem, idem, diez y siete reales plata	" " "	—"—	2 1 pta
Yd. mezcla idem, idem, sin precio			Sin precio.
Yd. buena mezcla de id. del Sud, arroba, cincuenta y seis á sesenta ps	56 "	—á—	60 "
Yd. de vaca, sin marlo, arroba, cincuenta y tres pesos	" " "	—"—	53 "
Yd. id. lavada, de saladero, arroba, sin precio			Sin precio.
Yd. del Yterior, arroba, sin precio			Sin precio.
Cola arroba, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Cebada, fanega, sesenta y uno á setenta pesos	61 "	—á—	70 "
Fideos, arroba, veinte á veinte y cinco pesos	20 "	—á—	25 "
Ganado al corte, ó en rodeo, cabeza, veinte á veinte y cinco pesos	20 »	—á—	25 "
Galleta de dieta superior, arroba, treinta á treinta y dos pesos	30 "	—á—	32 "
Yd. regular, arroba, veinte y seis pesos	" " "	—"—	26 "
Grasa superior, en vegigas, arroba, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Harina flor del pais, arroba, veinte y seis pesos	" " "	—"—	26 "
Yd. de San Juan y Mendoza, arroba, no hay			No hay.
Jergas cordobesas, una, no hay			No hay.
Lana criolla lavada, suelta, arroba,			No hay en la plaza.
Yd. de Entre-Rios, arroba,			No hay en la plaza.
Yd. de id. arroba,			No hay en la plaza.
Yd. mestiza de 1.ª á 4.ª clase, arroba,			No hay en la plaza.
Yd. fina, arroba,			No hay en la plaza.
Yd. lavada en pié, arroba,			No hay en la plaza.
Yd. sucia, de Córdoba, arroba,			No hay en la plaza.
Lenguas saladas, docena, diez pesos	» » »	—"—	10 "
Leña de espinillo, carretada, noventa á cien pesos.	90 "	—á—	100 »
Yd. blanca, carretada, cuarenta y cinco á cincuenta ps.	45 »	—á—	50 "
Yd. en trozos, carretada, ochenta pesos	" " "	—"—	80 "
Yd. en rama, el peso, trece á veinte y cinco pesos	13 »	—á—	25 »
Maiz, fanega, ciento veinte y cinco á ciento treinta ps.	125 »	—á—	130 "
Novillos de carne gorda, uno, sesenta á setenta ps	60 "	—á—	70 »
Nueces, arroba, veinte y cuatro pesos	" " »	—"—	24 "
Ovejas y carneros, en majada, cabeza, tres y medio ps.	" " »	—"—	3 4
Yd. mestizos en majada, cabeza, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Orejones con carozo, arroba, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. sin carozo, id., treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 "
Plumas de avestruz, libra, cinco pesos	» » »	—»—	5 "
Ydem de idem surtida, libra, seis y medio ps.	» » »	—"—	6 4
Papas, arroba, doce á diez y ocho pesos	12 »	—á—	18 "
Porotos, id., veinte y dos á veinte y cuatro pesos	22 "	—á—	24 »
Yd. del Yterior, id., veinte y dos pesos	" " "	—"—	22 "
Pasas de uva de Mendoza, arroba, treinta y seis ps.	» » "	—"—	36 "
Ponchos calamacos, uno, doce pesos	» » »	—»—	12 "
Yd. de apala, uno, —No hay—			No hay—
Patas, millar, cien pesos	» » »	—"—	100 »
Sebo en rama de matadero, arroba, diez y ocho á veinte ps.	18 "	—á—	20 »
Yd. pisado de campo, id., quince pesos	" " »	—"—	15 "
Yd. con grasa en pipas, id., veinte y seis ps.	" " "	—"—	26 »
Yd. puro en pipas, id., veinte y siete ps	" " "	—"—	27 »
Sal en tierra, fanega, cincuenta pesos	" " »	—"—	50 "
Yd. abordo, idem, doce reales plata	» » »	—»—	1 4 pta
Trigo de pan superior, idem, ciento cincuenta pesos	" " »	—"—	150 »
Yd. regular, idem, ciento diez á ciento veinte pesos	110 »	—á—	120 "
Toros, uno, treinta pesos	" " »	—"—	30 »
Vacas gordas, una, cincuenta á sesenta ps	50 "	—á—	60 »
Zuelas de macho tucumanas, una, cuatro ps. plata	" " "	—"—	4 ps. pta.
Yd. de hembra, una, tres pesos plata	" " "	—"—	3 ps. pta.

Precios Corrientes del Metalico sobre Plazas Extrangeras.

	Ps. rs.		Ps. rs.
Fondos públicos del 6 p.%			A la par.
Yd. idem del 4 p.%			A la par.
Onzas de oro selladas, enteras, sin Riojanas, una, trescientos diez y ocho á trescientos veinte y uno y medio pesos	318 »	—á—	321 4
Yd. id. en macuquino, sin Riojanas, una, trescientos veinte pesos	» » »	—"—	320 »
Yd. id. Riojanas, una, trescientos quince ps	» » »	—»—	315 »
Pesos fuertes, uno, veinte y dos pesos	» » »	—»—	22 "
Medios pesos y pesetas de cordon, sin Boliviano ni Cordobés, el peso, diez y nueve ps. dos rls.	» » »	—»—	19 2
Plata macuquina, cortada, Boliviana y Cordobesa, el peso, diez y seis pesos y medio	» » »	—»—	16 4
Cambio sobre Ynglaterra, sesenta y tres y medio chelines la onza de oro sellada			
Yd. sobre Francia, noventa y dos francos la onza de oro sellada			
Yd. sobre Montevideo, á ½ p.% y á la par			
Yd. sobre Norte América, 7 á 8 p.% de descuento.			
Yd. sobre Rio Janeiro, á ½ p.% y á la par			

Buenos Ayres, 31 de Octubre de 1851—

Pablo Santillan—Miguel A. Saenz—Ruperto de la Concha—Juan Higginbotham—Por *Ricardo Sutton* [hijo], *José M. Lawson—Evaristo Pineda—Fermin de Yrigoyen—Benito Real*—

Es copia— FUENTES—ALDAMA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!

¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 12 *de Noviembre de* 1851—

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS—

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio á 1½.*
30,000	4	"	1,800
25,000	"	1	1,512 4
25,000	"	"	1,512 4
6,000	"	"	363
25,000	3	6	1,200
25,000	"	"	1,200
25,000	"	"	1,200
15,000	"	"	720
700	"	"	33 4½
176,700			9,541 4½

		Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.								
Existencia del Lunes 10		5,115,053 6	28 3	2,583,490 3	1,986	5,311,700	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria		23,522 3	" "	54,450 3				
Letras cobradas		22,684 5						
		5,161,260 6	28 3	2,637,940 6	1,986	5,311,700	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.								
Letras Cobradas		" " "	" "	22,684 5				
Billetes renovados segun se demuestra arriba		" " "	" "	" " "	" "	176,700		
Premios...idem....idem		9,541 4½						
A D. José Ondaneta, por material para las obras de la Division Palermo		14,825 4						
A D. Camilo Canal, por obras de albañilería en el mismo Canton		22,792						
Al Capitan Escribiente D. Pedro R. Rodriguez, para el destino que S. E. le ha ordenado		17,079 3 1,200 1,000 1,000 1,000						
Al Oficial Escribiente D. Carlos Raimond, para idem		1,250						
Al de igual Clase D. Luis Fontana, para id.		20,000 3,000 4,000 2,000 2,800						
A D. Juan Chamussi, por espadas y tiros, con destino á la Division Palermo		" " "	" "	1,800				
A D. Rafael Amuedo.								
Por medicinas é instrumentos de Cirujia	15,417 4							
Por idem....idem	8,799							
	24,216 4	92 1	" "	24,124 3				
A Corti, Francischelli y Ca., por articulos de armamento		35 7	" "	36,544 1				
A D. Ventura Martinez, por alfalfa para mulas y caballos de la Division Palermo		39,227 4						
Al Oficial Cajero del Parque, por rancho y pan para dos peones al servicio del Establecimiento, en Octubre último		131 6						
Al mismo, por yerba y tabaco para racionar á los mismos en id.		19						
A D. Lorenzo Monferret, por viajes de carretilla		68 7	" "	1,572 1				
A Pablo Ramirez, por id.		760						
A D. José Maria Zapiain, por material para las obras de la Division Palermo		1,787 4						
A D. Gerónimo Torrado, por carne y verduras para buques de guerra en Julio último	9,027							
Al mismo, por idem idem para las tripulaciones de las faluas, peones, Bateria Libertad y algunas comisiones en Julio último.	1,612 4							
	10,639 4	20 5	" "	10,618 7				
A D. Francisco Alcorta, por verduras que ha suministrado al Vapor de guerra "La Merced"		720						
Existencia		5,016,909 ½	28 3	2,540,596 5	1,986	5,135,000	4,385,600	1,596,913 7½
		5,161,260 6	28 3	2,637,940 6	1,986	5,311,700	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!

¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 12 *de Noviembre de* 1851—

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
Exist'a. del Lunes— De comisos y dep'tos		1,721 1		
Exist'a. del Lunes— Del Estado y en dep'to.	55,016 7	" " "	" " "	260,006 4
Entrada	5,696 7	" " "	54,450 3	
Salida	14,808 5			
Puerto	832			
Contribucion	2,184 7			
	78,539 2	1,731 1	54,450 3	260,006 4

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras*	*Fondo para devoluciones*
A la Tesoreria General.	23,522 3	" " "	54,450 3	
Existencia	55,016 7	1,731 1	" " "	260,006 4
	78,539 2	1,731 1	54,450 3	260,006 4

Buenos Ayres, Noviembre 12 de 1851.

Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—

V.° B.°—BERNAL— Ynterviene—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitania del Puerto—

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Balandra Jorge, de 9 toneladas, patron A. Daneri, del Monte el 9, con 30 carretadas leña; al patron.

Lanchon Justo, de 5 tns., p. D. Valvuena, del Monte el 10, con 25 carretadas leña; al patron.

Son Nacionales 2

Buenos Ayres, Noviembre 12 de 1851.

Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitania del Puerto—

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

EXTRANGEROS.

Vapor Correo Maritimo de la Legacion de los Estados Unidos de Norte-América, Manuelita Rosas, capitan Gazzam, para Montevideo.

Son Extrangeros.. 1

Buenos Ayres, Noviembre 12 de 1851.

Pedro Ximeno.

Editor Responsable—*Estevan Hallet.*